EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

EMITE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

QUE CONTIENE LAS BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-926098914-E1-2022

Relativa a:

ADECUACIÓN EN INSTALACIONES PROPIAS PARA LA CREACIÓN DE UN TRIBUNAL LABORAL EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Hermosillo, Sonora, a los **05** días del mes de **julio** de **2022**

C O N T E N I D O:

1. **TERMINOLOGÍA.**
   1.1. Calendario de Actividades
2. **OBTENCION DE LA CONVOCATORIA.**
3. **GENERALIDADES DE LA OBRA.**
   3.1. Descripción de la Obra a ejecutar.
   3.2. Origen de los fondos para realizar la Obra.
   3.3. Plazo y fecha estimada de inicio de los trabajos.
4. **VISITA AL SITIO DE OBRA.**
5. **JUNTA DE ACLARACIONES.**
6. **CONSIDERACIONES EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.**
   6.1. De Normatividad.
   6.2. De la preparación y firma de la proposición.
   6.3. De la información de naturaleza confidencial.
   6.4. Del tipo de Contrato.
   6.5. Del Anticipo.
   6.6. De la Subcontratación de los trabajos.
   6.7. Del Superintendente.
   6.8. De los precios unitarios.
   6.9. De los pagos.
   6.10. De las diferencias en las cantidades.
   6.11. De no negociación de las condiciones.
   6.12. Del costo de la preparación de las propuestas.
   6.13. Del Idioma.
   6.14. De la Moneda de oferta y pago.
   6.15. De los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la Convocante.
   6.16. De la validez de la Oferta.
7. **IMPEDIMENTO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
8. **DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN.**
   8.1. Documentación distinta a la parte Técnica y Económica.
   8.2. Documentos que integran la parte Técnica de la Propuesta.
   8.3. Documentos que integran la parte Económica de la Propuesta.
9. **PRESENTACION CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**
10. **CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.**
11. **ADICIONES O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN.**
12. **FORMA DE LAS PROPOSICIONES.**
13. **PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.**
14. **RETIRO O MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN.**
15. **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
16. **CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.**
17. **ACLARACIONES A LAS PROPOSICIONES.**

18. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32-D.
19. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
21. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
22. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.
23. EMISIÓN Y ACTO DE FALLO.
23.1. Emisión del Fallo.
23.2. Acto de Fallo.
24. FIRMA DEL CONTRATO.
25. GARANTÍAS.
25.1. El Anticipo que reciba.
25.2. El Cumplimiento del Contrato.
25.3. Por defectos y vicios ocultos de los trabajos.
26. AJUSTES DE COSTOS.
27. INCONFORMIDADES.
28. LEGISLACIÓN.
29. ANEXOS.
ANEXO No. 1.- Modelo del Contrato.
ANEXO No. 2.- Modelo de Carta Compromiso.
ANEXO No. 3.- A) Análisis del cargo indirecto.
B) Cálculo del factor de financiamiento.
C) Determinación de la utilidad y desglose de aportaciones.
D) Estructura de Costos de la propuesta.
ANEXO No. 4.- Catálogo de Conceptos, cantidades y unidades de trabajo.
ANEXO No. 5.- FORMAS:
I.- (MAT-1) Costos de materiales.
II.- (MAQ-1) Costos de maquinaria y equipo de construcción.
III.- (MO-1) Costos de mano de obra.
IV.- (MAQ-2) Relación de maquinaria y equipo de construcción.
V.- (PME-2) Programa de montos de ejecución de los trabajos.
VI.- (PUE-2) Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo de construcción.
VII.- (AM-2) Programa de montos de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
VIII.- (PER-2-A) Programa de montos de utilización de personal obrero.
IX.- (PER-2-B) Programa de montos de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios.
X.- (PU-2) Análisis de Precios Unitarios con importes.
XI.- (EXP-1) Explosión de insumos.
XII.- (EXP-2) Explosión de insumos con importes.
XIII.- (CH-1) Costos Horarios.

ANEXO No. 6.- Relación de contratos.
ANEXO No. 7.- Manifestación de datos de las empresas morales.
ANEXO No. 8.- Factor de salario real.
ANEXO No. 9.- Especificaciones particulares.
ANEXO No. 10.- Bitácora electrónica.
ANEXO No. 11.- Pacto de integridad.
ANEXO No.12.- Protocolo por la Transparencia en Materia de Contratación y Ejecución de Obra Pública.
ANEXO No. 13.- Escrito de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público.
ANEXO No. 14.- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirán con ética.

Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 134 constitucional y con el proposito de dar cumplimiento a lo establecido por los articulos **27** fraccion I**, 28, 30, 31 y 32**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Poder Judicial del Estado de Sonora a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, por este conducto emite la presente convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de la licitación pública nacional No. **LO-926098914-E1-2022,** y en las cuales se describen los requisitos de participación, así como la documentación necesaria para que los interesados presenten su respectiva propuesta, para realizar mediante contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios los trabajos consistentes en: **Adecuación en Instalaciones propias para la creación de un Tribunal Laboral en la localidad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora.**

1. TERMINOLOGÍA.

Para efectos de la presente Convocatoria y sin perjuicio de lo establecido por el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se entenderá por:

COMPRANET: El Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
CONTRALORÍA: La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.
CONTRATISTA: La persona física o moral a quien se le haya adjudicado el Contrato objeto de estas Bases.
CONTRATO: El Documento que contempla los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de los trabajos materia de esta Licitación.
CONVOCANTE: La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.
CONVOCATORIA: El presente documento, que contiene las bases por medio de las cuales se desarrollará el procedimiento de licitación y en las que se describen los requisitos de participación correspondientes.
DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Tercer piso del Edificio Hermosillo, ubicado en Paseo Río Sonora y Comonfort, Col. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora.
ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN: El conjunto de condiciones generales que la Convocante tiene establecidas para la ejecución de las obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;
ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN: El conjunto de requisitos exigidos por la Convocante para la realización de la obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;
ESTIMACIÓN: La valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos;
I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.
LEY: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LICITANTE: La persona física o moral que participe en el procedimiento de la presente Licitación.

NORMAS DE CALIDAD: Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, la Convocante establece para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, se utilizan en la obra, son los adecuados;
REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.1. Calendario de Actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS
Disponibilidad de Convocatoria	A partir del día **05** de **julio** de **2022**
Visita al Sitio de la Obra	El día **11** de **julio** de **2022** a las **11:00** hrs.
Junta de Aclaraciones	El día **12** de **julio** de **2022** A las **10:00** hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	El día **19** de **julio** de **2022** a las **10:00** hrs.
Acto de Fallo estimado	El día **25** de **julio** de **2022** a las **10:00** hrs.

A los actos del procedimiento de la presente licitación **podrá asistir cualquier persona** en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia con **24 horas de anticipación** ante la CONVOCANTE **y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos**.

2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria en la cual se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento de Licitación Pública, materia de la presente Licitación, es gratuita y se encuentra disponible para su consulta y obtención, en la Dirección General de Infraestructura adscrita a la CONVOCANTE, ubicada en domicilio de la CONVOCANTE, con número de teléfono (662) 213-2213 en días hábiles, de lunes a viernes; en horario de 8:00 a 15:00 hrs; a partir del día **05** de **julio** de **2022**. De igual manera se encuentra disponible en la página del Sistema de Compranet.

3. GENERALIDADES DE LA OBRA.

3.1. Descripción de la obra a ejecutar:

La Obra a ejecutar materia de la presente Licitación consiste en **Adecuación en Instalaciones propias para la creación de un Tribunal Laboral en la localidad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora.**

3.2. Origen de los fondos para realizar la Obra.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de los trabajos objeto de la Licitación que nos ocupa, los recursos son de origen federal y fueron aprobados por ACUERDO 03-03/06/2022 del Comité de Evaluación de Proyectos de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, y provienen del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por conducto de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y el Gobierno del Estado de Sonora por conducto del Supremo Tribuanal de Justicia y de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, notificado mediante Oficio No. STPS/UERSJL/314/2022 del 03 de junio de 2022, mismos recursos que a su vez fueron autorizados mediante Oficio SH-NC-22-023 de fecha 23 de junio de 2022 de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

3.3. Plazo y fecha estimada de inicio de los trabajos.

Los trabajos de la obra materia de la presente Licitación, se ejecutarán de acuerdo al siguiente plazo y fecha estimada de inicio:

PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO
75 días naturales	**01 de agosto de 2022**

4. VISITA AL SITIO DE OBRA.

La CONVOCANTE mostrará por una sola vez a los LICITANTES, el sitio donde se realizarán los trabajos materia de la presente Licitación, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 primer párrafo, del Reglamento, tendrá como objeto, entre otros, que los LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los LICITANTES deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

En ningún caso la CONVOCANTE, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no haya tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con

anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la CONVOCANTE designar a un técnico que guíe la visita.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

FECHA	HORA	LUGAR DE REUNION
11 de julio de 2022	**11:00 Hrs.**	En el edificio en donde opera el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, con domicilio en Blvd. Microondas S/N, Colonia Valle Bonito, en Guaymas, Sonora.

Una vez realizada la Visita al Sitio de la Obra, los LICITANTES que hubieran asistido a la misma deberán recabar una constancia de haberla efectuado, en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicha constancia será parte de la documentación que deba presentar el LICITANTE en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en caso de haberla efectuado.

Los gastos sufragados por el LICITANTE para realizar la Visita al Sitio de la Obra son a su cargo, quedando además exenta la CONVOCANTE de los daños o perjuicios que pudiese sufrir él mismo u ocasionar a terceros por este motivo.

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de esta Licitación se llevará a cabo conforma a lo siguiente:

FECHA	HORA	LUGAR
12 de julio de 2022	**10:00 Hrs.**	Salón Presidentes, localizado en el tercer piso, ala poniente, del Edificio Sede del Poder Judicial del Estado de Sonora, con domicilio en Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, en Hermosillo, Sonora.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 35, Segundo párrafo, de la Ley, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, las que serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la presente licitación.

El escrito a que se refiere el párrafo inmediato anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento, que son los mencionados a continuación:

a) Del Licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito señalado en dicho artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley, es decir, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la misma.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la CONVOCANTE.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del licitante, de manera personal en la junta de aclaraciones en el domicilio señalado por la CONVOCANTE para llevar a cabo dicho evento, o bien a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta de acuerdo a lo establecido por el cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley.

La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de correo electrónico, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la CONVOCANTE en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas, siempre que sean referentes a cada punto o apartado de la presente convocatoria, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La CONVOCANTE podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la presente convocatoria.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión debido a la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la CONVOCANTE termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados

de la presente convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora, fecha o lugar posterior.

La CONVOCANTE estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

Unicamente en caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la presente convocatoria, el servidor público que presida esta junta deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de correo electrónico, **NO** serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la CONVOCANTE deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Cualquier modificación a la Convocatoria materia de esta Licitación, incluyendo las aclaraciones, que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los Lictantes en la elaboración de su proposición.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante en forma clara y precisa, y en su caso, los datos relevantes de la Visita al Sitio de realización de los trabajos, la cual contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, a los que se les entregará copia de la misma y se fijará un ejemplar de dicha Acta en las oficinas de la CONVOCANTE, por un término no menor de cinco días hábiles, para los ausentes.

6. CONSIDERACIONES EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Al preparar su respectiva propuesta los LICITANTES reconocen y tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1. De Normatividad.

Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; el Proyecto; las especificaciones técnicas generales y particulares y las normas de calidad correspondientes, el Reglamento de Construcción del Municipio donde se ejecutarán los trabajos; el Programa y Montos Mensuales de Ejecución de los Trabajos, expresados éstos en moneda nacional y con base en los precios unitarios en la

misma moneda de su proposición; el Programa de Utilización de Personal y Equipo de Construcción; los Precios Unitarios que proponga en la Relación de Conceptos de Trabajo, sus Cantidades respectivas y monto total de su proposición, y a las cláusulas del Contrato de Obra Pública, anexo a las presentes Bases; y a las demás disposiciones en la materia que hayan sido expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó por la Secretaría de la Función Pública, vigentes.

6.2. De la preparación y firma de la proposición.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, **salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja**.

NO SE ACEPTAN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos (documentación distinta) que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la CONVOCANTE no podrá desechar la proposición.

La propuesta será entregada en un solo sobre, en el que deberán incluirse todos los documentos solicitados; en el caso que no contenga al menos uno de los documentos, la propuesta será desechada en la etapa de evaluación detallada. Dicho sobre deberá estar completamente cerrado, conteniendo tanto la Propuesta Distinta, la Técnica y la Propuesta Económica y claramente identificado en su parte exterior dirigido a:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA,
OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.
(Con la siguiente identificación claramente marcada en el exterior del mismo:)
Propuesta presentada por:_____
Con Domicilio en: _____
Para participar en la Licitación Pública Nacional
No.: LO-926098914-E1-2022
Relativa a la Obra: Adecuación en Instalaciones propias para la creación de un Tribunal Laboral en la localidad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora.

La oferta no deberá contener en ninguna de sus fojas alteraciones, tachaduras, raspaduras ni enmendaduras.

La presentación de la proposición por parte de los LICITANTES debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la CONVOCANTE. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la CONVOCANTE.

Para facilitar la revisión de cada uno de los documentos, se presentarán en el orden indicado pudiendo llevar separadores, grapas o presentarse en folders. Para agilizar la revisión durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se sugiere que utilice tinta de color diferente al negro para firmar todas las hojas de la propuesta, con el fin de evitar que se confunda la firma original con firmas impresas por otros medios o fotocopiadas. El no atender las sugerencias hechas para agilizar o facilitar la revisión de las propuestas no serán motivo para desechar las mismas.

6.3. De la información de naturaleza confidencial.

En caso de que el LICITANTE entregue en su propuesta información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la CONVOCANTE, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que el LICITANTE entregue en su propuesta información de naturaleza confidencial y desee que esta sea publicada, deberá manifestarlo expresamente por escrito a la CONVOCANTE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VI y VII; 19 y 20 de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujeto obligados del Estado de Sonora.

6.4. Del tipo de Contrato.

Que en caso de que le sea adjudicado el contrato, corresponderá a un Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios.

6.5. Del Anticipo.

Que en caso de que le sea adjudicado el contrato correspondiente, se le otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo que se le otorgue será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria, al monto asignado en el Contrato que se celebre.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de

ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de la Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Dicho anticipo se deberá amortizar del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente “LA CONTRATISTA” conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Previamente a la entrega del anticipo, “LA CONTRATISTA” deberá presentar al titular de la Dirección General de Infraestructura, adscrita a la CONVOCATNE, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. El área mencionada deberá requerir a “LA CONTRATISTA” la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En el caso de que “LA CONTRATISTA” no cumpla el programa referido por causas debidamente justificadas y acreditadas ante la citada Unidad Administrativa, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

Cuando el contratista no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato y conforme al programa a que se refiere el párrafo inmediato anterior, la CONVOCANTE no podrá exigirle cargo alguno, salvo en el supuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición.

6.6. De la Subcontratación de los trabajos.

La CONVOCANTE establece que, para efectos de esta Convocatoria, no serán objeto de subcontratación ninguna de las partes de los trabajos materia de la presente Licitación, salvo aquellas solicitudes por escrito que sean presentadas y, en su caso, autorizadas por la CONVOCANTE.

6.7. Del Superintendente.

Que tendrá en la obra, en forma permanente, un técnico al servicio de la empresa que representa debidamente facultado, que sea su representante, cuyo título esté registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública anotando para tal efecto, en la Carta Compromiso y en la bitácora de obra, en su caso, el nombre del mismo y número de la cédula profesional que lo acredite como tal; garantizando que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo. El superintendente deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, debe estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

La Convocante en el contrato, podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente, y “LA CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

6.8. De los precios unitarios.

El Licitante deberá analizar, calcular e integrar los Precios Unitarios solicitados en el Catálogo de Conceptos de acuerdo a lo establecido por el Título Segundo, Capítulo Sexto del Reglamento.

6.9. De los pagos.

Que para efectos de pago se formularán estimaciones por los trabajos ejecutados, las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

El pago lo realizará la CONVOCANTE, estableciéndose como fecha de corte el *treintavo día* contado a partir de la fecha de inicio de los trabajos, es decir tendrán una periodicidad no mayor de un mes; el contratista deberá presentar las estimaciones a la residencia de obra dentro de los seis días naturales a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago; el residente de la obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la recepción de los documentos y continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago de los trabajos en un término de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que el Contratista haya presentado la factura correspondiente. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no pueden ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 54 de la Ley.

EL CONTRATISTA se obliga a exhibir en conjunto con el comprobante fiscal de cada mes y/o período de pago correspondiente, formato actualizado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el formato actualizado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO emitida por el Instituto Mexicano del Serguro Social (IMSS), mismos que deberán coincidir con la fecha de expedición del comprobante fiscal que pretenda ingresar para trámite de pago. El incumplimiento u omisión de lo anterior, faculta a la CONVOCANTE, para suspender el trámite de pago sin que esto sea motivo de cobro de intereses o gastos no recuperables o gastos por financiamiento.

El CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la CONVOCANTE de las acciones u omisiones ante la Autoridad Fiscal que se deriven con motivo de sus actividades por lo que EL CONTRATISTA se compromete y obliga en este acto a informar a la CONVOCANTE, en caso de ser vinculado con alguno de los supuestos señalados por el articulo *69 B del Código Fiscal de la Federación* en los siguientes términos:

1. Dentro de los 15 días siguientes de ser notificado y/o publicado en las listas y medios de difusión oficiales del Servicio de Administración Tributaria, como presunto contribuyente que realiza operaciones inexistentes. Para lo cual en caso de ser vinculado como presunto contribuyente que realiza operaciones inexistentes, deberá remitir a la CONVOCANTE escrito bajo protesta de decir verdad que no es correcto ni ciertos los actos que se le están atribuyendo por la autoridad fiscal, así como deberá remitir los elementos de prueba para desvirtuar dicho señalamiento, así como las acciones legales que haya iniciado para aclarar tal determinación.

2. Dentro de los 05 días siguientes de ser notificado y/o publicado en las listas oficiales del Servicio de Administración Tributaria, como definitivo contribuyente que realiza operaciones inexistentes. En caso de ser vinculado como definitivo contribuyente que realiza operaciones inexistentes, deberá remitir a la CONVOCANTE, escrito bajo protesta de decir verdad que no es correcto ni ciertos los actos que se le están atribuyendo por la autoridad fiscal, así como deberá remitir los elementos de prueba para desvirtuar dicho señalamiento, así como las acciones legales que haya iniciado para aclarar tal determinación.

En caso de que las facturas entregadas por los contratistas para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

6.10. De las diferencias en las cantidades.

Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la CONVOCANTE en el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra, justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios respectivos.

6.11. De no negociación de las condiciones.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la CONVOCANTE pueda solicitar a los LICITANTES aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la Ley.

6.12. Del costo de la preparación de las propuestas.

EL LICITANTE deberá sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la CONVOCANTE no será responsable, salvo en los casos establecidos en la Ley, de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación y su resultado

6.13. Del Idioma.

Todos los documentos y correspondencia relacionados con la oferta deberán estar escritos en idioma español. Los documentos y literatura impresa que presente el LICITANTE en otros idiomas deberán estar obligatoriamente acompañados de su correcta traducción al idioma español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación y evaluación de la oferta, en caso de no ser así, se anulará dicha documentación con el consiguiente rechazo de su propuesta.

6.14. De la moneda de oferta y pago.

Los precios unitarios y precios totales deberán ser definidos por el LICITANTE en su oferta en pesos mexicanos. Los pagos se harán en pesos mexicanos.

6.15. De los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la Convocante.

La CONVOCANTE **NO** proporcionará ningún material o equipo de Instalación permanente para la ejecución de los trabajos materia de la presente Licitación.

6.16. De la validez de la Oferta.

La oferta presentada por el LICITANTE estará vigente durante **30 días naturales,** contados a partir de la fecha del Acto de Apertura y Presentación de Proposiciones, por lo que puede ser aceptada en cualquier tiempo, dentro del período señalado de vigencia.

En circunstancias excepcionales, la CONVOCANTE podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas; esta solicitud y las respuestas deberán ser por escrito. El LICITANTE podrá negarse a esta solicitud.

7. IMPEDIMENTO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La CONVOCANTE se abstendrá de recibir proposiciones en las materias a que se refiere la Ley, con los LICITANTES que se encuentren al menos en uno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley.

Con respecto a las obligaciones fiscales, en específico lo indicado en el artículo 24-Bis y 33 Ter del Código Fiscal del Estado de Sonora, de conformidad con las modificaciones a la norma, esto solo es obligatorio para las empresas cuya dirección fiscal se encuentre en el Estado de Sonora, no así a las personas físicas o morales foráneas.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN.

8.1. Documentación distinta a la parte Técnica y Económica.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 36 de la Ley y por el artículo 61 Fracc. IX del Reglamento, los LICITANTES deberán entregar en su propuesta la siguiente documentación

distinta a la parte Técnica y Económica de la misma, a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado que presenten, pero junto a él en este último caso:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
I.- Supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley **(Obligatorio)**	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
II.- Personas que hayan intervenido en alguna(s) etapa (s) previas (opcional) (cuando aplique)	La indicación de que las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.
III.- Declaración de Integridad. (Obligatorio)	Escrito mediante el cual los LICITANTES manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
IV.- Nacionalidad. (Obligatorio)	Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Este documento será requisito para participar en la presente Licitación.
V.- Sitio de realización de los trabajos, normas de calidad y materiales y equipos de instalación permanente. (Obligatorio)	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente.
VI.- Prácticas desleales (Opcional)	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
VII.- MIPYMES (Opcional)	Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con carácter de Mipymes.
VIII.- Presentación Conjunta de Proposiciones (Opcional,	Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en este apartado, además de entregar una copia del Convenio a que se refiere el artículo 47 fracción II del Reglamento. La presentación de los documentos de

Obligatorio si aplica)	los integrantes de la agrupación y la del Convenio deberá hacerse por el representante común.
IX.- Identificación Oficial. (Obligatorio)	Copia simple de una identificación oficial, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
X.- Personal con discapacidad (Opcional)	En su caso, escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas ante la CONVOCANTE, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
XI.- Bitácora Electrónica. (Obligatorio)	Manifestación de que el superintendente de construcción propuesto en la oferta cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP), **(Anexo 10)**
XII.- Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales. (Obligatorio)	EL LICITANTE deberá presentar la opinión **POSITIVA** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales para efecto del artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, el cual se puede obtener por medio de la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la SHCP. Deberá de contar con el número de folio, la cadena original, el sello digital y el código QR legibles, ya que se podrá verificar su autenticidad. Este documento tiene validez de 30 días naturales, por lo tanto, una vez expirado este periodo se considera como un documento vencido y la proposición será desechada.
XIII. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (Obligatorio)	EL LICITANTE deberá presentar la opinión **POSITIVA** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para efecto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual se puede obtener por medio de la pagina de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. Deberá de contar con el número de folio, la cadena original, el sello digital y el código QR legibles, ya que se podrá verificar su autenticidad. Este documento tiene validez de 30 días naturales, por lo tanto, una vez expirado este periodo se considera como un documento vencido y la proposición será desechada.
XIV. Acreditación de la Personalidad (Obligatorio)	Tratándose de persona moral, deberá acreditar su legal existencia presentando los siguientes documentos: • Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio del objeto social de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El objeto de la sociedad deberá ser razonablemente similar con el de la presente licitación. • Copia simple del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración. No será necesario presentar este documento por separado si el poder para actos de administración del representante legal se encuentra incluido y descrito en la escritura constitutiva de la sociedad. • Constancia de Situación Fiscal, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

	Los documentos referidos en los primeros dos puntos deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o Registro Público de Comercio de la jurisdicción que corresponda, lo que se deberá comprobar con copia simple del documento de registro. Tratándose de persona física, deberán proporcionar los siguientes documentos: • Constancia de Situación Fiscal expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
XV. Escrito de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público (Obligatorio)	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que el personal que labora con el licitante no desempeña empleo cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad (ver ANEXO No. 13)
XVI.- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirán con ética (Obligatorio)	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que la representada se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostenten, sin que den motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación, esto de conformidad con los previsto en el artículo sexto del capítulo II, sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora (ver ANEXO No. 14)
XVII.- Opinión sobre situación fiscal para fines de licitaciones estatales. (Obligatorio)	Cada LICITANTE deberá presentar ante la CONVOCANTE, la Opinión sobre Situación Fiscal para fines de licitaciones estatales, que indique opinión en sentido favorable al interesado, expedida únicamente por la Dirección General de Recaudación Fiscal adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora. **Este documento tiene validez de 30 días naturales, por lo tanto, una vez expirado este periodo se considera como un documento vencido y la proposición será desechada.**

XVIII.- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas. (Obligatorio)	Cada LICITANTE deberá presentar ante la CONVOCANTE el documento denominado "Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas", mismo que es tramitado y expedido en las agencias fiscales del Estado de Sonora, (en el caso de Hermosillo en la Agencia Fiscal del Centro de Gobierno: Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio Sonora). **Este documento tiene validez de 30 días naturales, por lo tanto, una vez expirado este periodo se considera como un documento vencido y la proposición será desechada.**

La CONVOCANTE, a solicitud de los interesados, realizará revisión preliminar de la documentación antes mencionada.

8.2. Documentos que integran la parte Técnica de la Propuesta.

Los LICITANTES deberán entregar los siguientes documentos que integran la parte Técnica de la Propuesta, dentro del sobre relativo:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
PT-1	Manifestación de conocer el Sitio de los Trabajos y otras consideraciones	**OBLIGATORIO**
PT-2	Descripción de la Planeación Integral	**OBLIGATORIO**
PT-3	Currículas de los Profesionales Técnicos	**OBLIGATORIO**
PT-4	Experiencia y Capacidad Técnica	**OBLIGATORIO**
PT-5	Capacidad Financiera	**OBLIGATORIO**
PT-6	Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción	**OBLIGATORIO**
PT-7	Historial de Cumplimiento	**OBLIGATORIO**
PT-8	Listado de Insumos	**OBLIGATORIO**
PT-9	Factor de Salario Real	**OBLIGATORIO**
PT-10	Manifestación de Domicilio	**OBLIGATORIO**
PT-11	Asistencia Junta de Aclaraciones	**OBLIGATORIO**

Debiéndolo acreditar de la siguiente manera:

PT-1 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y OTRAS CONSIDERACIONES. (Documento No. PT-1)

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción

que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

PT-2 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL. (Documento No. PT-2)

Escrito mediante el cual describa la Planeación Integral del LICITANTE para realizar los trabajos objeto de la presente Convocatoria, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos que establezca la CONVOCANTE.

PT-3 CURRÍCULO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS. (Documento No. PT-3)

Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que prestan sus servicios al LICITANTE y que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Derivado del Decreto No. 129, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora No. 36 sección III, de fecha 3 de noviembre de 2014 se adiciona el Capítulo VI al Título Tercero "De la Capacitación en las Empresas” y un artículo 124, que dice:

Deberán acreditar que han cumplido con la capacitación de su personal, ya sea que ésta haya sido realizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción o por Colegios de Arquitectos, Ingenieros Civiles u otros del ramo de la construcción que cuenten con su acreditación como entidad capacitadora ante la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En caso de que una persona resulte ganadora de un procedimiento de licitación pública o de invitación restringida y no cumpla con lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato estará afectado de nulidad y se deberá reponer el procedimiento respectivo.

PT-4 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA. (Documento No. PT-4)

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el LICITANTE y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

PT-5 CAPACIDAD FINANCIERA. (Documento No. PT-5)

Los que acrediten la capacidad financiera, como:

1. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por las copias de los estados financieros firmados por el interesado o por su representante legal, y por un Contador Público (deberá anexar original o copia certificada y copia de su Cédula Profesional), de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo que se trate de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

2. Adicionalmente deberá anexar copia de su Declaración Fiscal correspondiente a los dos años inmediatos anteriores del que se realiza la presente Licitación. Para el caso de empresas que presenten una proposición conjunta, deberán presentar este documento cada una de las empresas que la integran.

3. Asimismo, deberá acreditar el Capital Contable no comprometido (Se define como Capital Contable no comprometido al Capital Contable que resulte de sus estados financieros, menos el Capital Contable comprometido en otras Obras que tenga contratadas con la Administración Pública Federal, Estatal ó Municipal, de acuerdo a la relación de estas Obras y sus respectivos avances financieros), mediante el llenado del Anexo No. 6 de las presentes Bases, el cual deberá anexarlo a este Documento.

PT-6 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (Documento No. PT-6)

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Para la presentación de esta información deberá utilizar la forma **MAQ-2** que se presenta en el anexo 5 y sujetarse a lo que indica la guía de llenado.

PT-7 HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO. (Documento No. PT-7)

El LICITANTE deberá acreditar el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la CONVOCANTE bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

En caso de que el LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se le solicitarán las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de la proposición, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, mediante escrito dirigido al LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado, en el cual la

CONVOCANTE deberá enviar un aviso al LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento. En todo caso, la CONVOCANTE recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente.

A partir de la recepción de la solicitud, el LICITANTE contará con un plazo de 2 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. En caso de que el LICITANTE no atienda el requerimiento efectuado, o bien la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición. Las respuestas del LICITANTE deberán difundirse a través de CompraNET el mismo día en que sean recibidas por la CONVOCANTE.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la LEY. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas

PT-8 LISTADO DE INSUMOS. (DOCUMENTO No. PT-8)

Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando todos los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición; de acuerdo con la **FORMA EXP-1** y sujetarse a lo que indica la guía de llenado respectiva.

PT-9 FACTOR DE SALARIO REAL (DOCUMENTO No. PT-9).

Los licitantes deberán presentar una manifestación donde muestren las diferentes categorías de personal consideradas en su proposición y el factor de salario real que corresponde a cada una de ellas, sin mostrar salarios, omitiendo su análisis. Este análisis (formas PE-2A y PE-2B) deberá presentarse en la propuesta económica, **en el documento PE-2** como un anexo a la forma MO-1

Para el calculo del factor de salario real (FSR) especificamente en el concepto de cuotas obrero-patronales se deberán acatar las disposiciones del INEGI en cuanto a la desindexación del salario mínimo y a la utilización de la UMA (Unidad de Medida de Actualización) como medida que sustituye a las diferentes cantidades de salarios mínimos utilizadas en el cálculo del FSR (En Diario Oficial de la Federación se informa el valor de la UMA vigente a utilizar).

PT-10 MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO (DOCUMENTO No. PT-10)

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no

señale otro distinto **(el cual deberá coincidir; preferentemente; con el domicilio fiscal del licitante).**

EN ESTE MISMO DOCUMENTO DEBERÁ INDICAR TAMBIÉN EL "DOMICILIO OPERATIVO", QUE PUEDE SER EL DE SUS OFICINAS DE CAMPO U OBRA, TALLER, BODEGA O ALGÚN OTRO QUE SEA DISTINTO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMICILIO FISCAL.

EN CASO DE SER EL MISMO DOMICILIO SE DEBERÁ INDICAR ESTA SITUACIÓN. ASÍ MISMO SE DEBERÁ INDICAR SI NO CUENTA CON ALGÚN OTRO DOMICILIO DISTINTO AL DE LAS OFICINAS CENTRALES.

PT-11 ASISTENCIA A JUNTA DE ACLARACIONES (DOCUMENTO NO. PT-11)

Los LICITANTES deberán manifestar por escrito si asistieron o no a la(s) Junta(s) de Aclaraciones que celebró la CONVOCANTE relativa(s) a la Licitación, y que está de acuerdo con todos los puntos tratados en la o las juntas de aclaraciones, los cuales tomó en consideración para elaborar su propuesta, debiendo anexar copia de la o las actas levantadas al efecto, asi como los anexos a las juntas, las respuestas por medio de compranet y/o todos los documentos derivados de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Cada uno de los formatos deberá presentarse con la información solicitada y en la forma indicada en las guías de llenado correspondientes.

8.3. Documentos que integran la parte económica de la propuesta.

Los LICITANTES deberán entregar los siguientes documentos que integran la parte económica de la propuesta, dentro del sobre relativo:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
PE-1	Costos Básicos de Materiales.	**OBLIGATORIO**
PE-2	Tabulador de Salarios Base de Mano de Obra.	**OBLIGATORIO**
PE-3	Datos Básicos de Costos de Maquinaria.	**OBLIGATORIO**
PE-4	Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción.	**OBLIGATORIO**
PE-5	Análisis de Precios Unitarios.	**OBLIGATORIO**
PE-6	Listado de Insumos.	**OBLIGATORIO**
PE-7	Costos Indirectos.	**OBLIGATORIO**

PE-8	Costos por Financiamiento.	**OBLIGATORIO**
PE-9	Utilidad propuesta y Cargos Adicionales.	**OBLIGATORIO**
PE-10	Catálogo de Conceptos.	**OBLIGATORIO**
PE-11	Programa de Ejecución de los Trabajos.	**OBLIGATORIO**
PE-12	Programa de Montos de utilización de Maquinaria y Equipo.	**OBLIGATORIO**
PE-13	Programa de Montos de Adquisición de Materiales y Equipos de Instalación permanente.	**OBLIGATORIO**
PE-14	Programa de Montos de utilización de Personal Obrero.	**OBLIGATORIO**
PE-15	Programa de montos de utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicios.	**OBLIGATORIO**
PE-16	Estructura de Costos de la Propuesta.	**OBLIGATORIO**
PE-17	Carta Compromiso.	**OBLIGATORIO**

Debiéndose acreditar de acuerdo con lo siguiente:

PE-1 COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES. (Documento No. PE-1)

Relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, debiéndose presentar el costo sin el I.V.A., puesto en el sitio de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en el artículo 193 del Reglamento, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante. Se deberá utilizar la **FORMA MAT-1 y su Guía para llenado** contenidos en el archivo “Formatos para las Bases (fed)” y Anexo N° 5 “FORMAS”, respectivamente. El licitante se deberá sujetar a lo que indica la guía de llenado respectiva.

PE-2 TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA. (Documento No. PE-2)

Se elaborará un tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, donde incluirá todas las categorías del distinto personal obrero que intervendrá en la obra, con los datos básicos de costo de la mano de obra, el factor de integración del salario real y el salario real de conformidad con los artículos 190, 191 y 192 del Reglamento. Para la presentación de esta información deberá utilizar la **FORMA MO-1**; los cuales se obtienen auxiliándose con los documentos PE-2A Y PE-2B, análisis, cálculo e integración del factor de salario real respectivamente; contenidos en el Anexo 8; **y Guía para llenado de Formato MO-1;** contenidos en archivo “Formatos para las Bases (fed)” y Anexo N° 5 “FORMAS”. El licitante se deberá sujetar a lo que indican las guías de llenado respectivas.

Para el cálculo del factor de salario real (FSR), específicamente en el concepto de cuotas obrero-patronales, se deberán acatar las disposiciones del INEGI en cuanto a la desindexación del salario mínimo y a la utilización de la UMA (Unidad de Medida de Actualización) como medida que sustituye a las diferentes cantidades de salarios mínimos utilizadas en el cálculo del FSR (En Diario Oficial de la Federación se informa el valor de la UMA vigente a utilizar).

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Atendiendo lo indicado en el último párrafo del artículo 30 de la Ley, deberá incorporarse por lo menos treinta por ciento de mano de obra nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales, mismo porcentaje que aplicará para lo indicado en la fracción XXI del artículo 31 de la Ley.

PE-3 DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MAQUINARIA. (Documento No. PE-3)

Se presentará un listado que contenga cada tipo de maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la obra, con los datos básicos de marca, modelo y costo horario del uso de la misma, de conformidad con los artículos 194 y 210 del Reglamento, debiéndose utilizar para ello la **FORMA MAQ-1 y su respectiva Guía para llenado;** contenidos en archivo “Formatos para las Bases (fed)” y Anexo N° 5 “FORMAS”, respectivamente. El licitante se deberá sujetar a lo que indica la guía de llenado respectiva.

PE-4 COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (Documento No. PE-4)

Se deberá efectuar el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción que se aplicará, debiendo considerarlos para efectos de evaluación, en los términos de los artículos 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Reglamento, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos en la **FORMA CH-1 y su correspondiente Guía para llenado;** contenidos en archivo “Formatos para las Bases (fed)” y Anexo N° 5 “FORMAS”, respectivamente. El licitante se deberá sujetar a lo que indica la guía de llenado respectiva. El equipo que presente en sus análisis debe ser congruente con el Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo.

PE-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (Documento No. PE-5).

Análisis total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en el Catálogo de Conceptos, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus respectivos rendimientos y costos, de

acuerdo a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo Sexto del Reglamento. **FORMA PU-2 y su respectiva Guía para llenado;** contenidos en archivo “Formatos para las Bases (fed)” y Anexo N° 5 “FORMAS”, respectivamente. El licitante se deberá sujetar a lo que indica la guía de llenado respectiva.

PE-6 LISTADO DE INSUMOS. (Documento No. PE-6)

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupados por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. **FORMA EXP-2 y su correspondiente Guía para llenado;** contenidos en archivo “Formatos para las Bases (fed)” y Anexo N° 5 “FORMAS”, respectivamente. El licitante se deberá sujetar a lo que indica la guía de llenado respectiva.

PE-7 COSTOS INDIRECTOS. (Documento No. PE-7)

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración, de oficinas de campo y los de oficinas centrales. De acuerdo a los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento, ANEXO 3 A y ANEXO 3 A-2 y sus respectivas Guías para llenado. El licitante se deberá sujetar a lo que indican las guías de llenado respectivas.

NO OLVIDAR CONTEMPLAR DENTRO DE LOS COSTOS INDIRECTOS LAS PRIMAS POR FIANZAS, YA SEA POR GARANTÍA DEL ANTICIPO Y DE CUMPLIMENTO Y VICIOS OCULTOS, YA QUE UNA VEZ CONTRATADO NO SE PODRÁ VOLVER A COBRAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PE-8 COSTO POR FINANCIAMIENTO. (Documento No. PE-8)

Análisis, cálculo e integración del Costo por Financiamiento. Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el LICITANTE en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente elaborado por flujos, de conformidad con los artículos 214,215 y 216 del Reglamento, elaborándolos tal y como se marca en el ANEXO 3, Inciso B y su respectiva guía para llenado de las presentes Bases. El licitante se deberá sujetar a lo que indica la guía de llenado respectiva.

PE-9 UTILIDAD PROPUESTA Y CARGOS ADICIONALES. (Documento No. PE-9)

Es la utilidad propuesta por el LICITANTE, que deberá ser congruente con lo indicado en el ANEXO 3, inciso C y su correspondiente Guía para llenado de las presentes bases, de conformidad con el artículo 219 del Reglamento.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario, porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad, que deberá ser congruente con lo indicado en el artículo 220 del Reglamento, ANEXO 3, inciso C-2 y su correspondiente Guía para llenado de las presentes bases.

PE-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS. (Documento No. PE-10)

Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente y deberá presentarlo precisamente en las formas que para tal efecto proporciona **"LA CONVOCANTE"** y que se anexan a las presentes Bases (anexo 4).

En dichas formas, se expresarán la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra (para todos y cada uno de los conceptos, de no ser así la propuesta será desechada) e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Se expresarán en pesos mexicanos con aproximación al centésimo, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, y solamente con número el importe total correspondiente a cada concepto; determinando dichos importes mediante la multiplicación de los precios unitarios propuestos por las cantidades de trabajo impresas en el catálogo, con aproximación al centésimo.

Todas las anotaciones se harán con máquina de escribir, por computadora, o letra de molde; los números y letras serán claros, fácilmente legibles y no deberá contener correcciones, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

En caso de existir alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, regirá el que coincida con el importe del análisis de dicho precio unitario.

Si se llegaran a encontrar errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por la Convocante y los precios unitarios anotados por el proponente; de acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos.

Para que sea válida la oferta, deberá ser llenado en su totalidad, sin omitir ningún concepto, y deberá estar firmada cada una de las hojas que lo integran, precisamente en el lugar indicado al efecto, por el representante legal, de acuerdo a la escritura constitutiva o modificaciones a la misma de la empresa, o por el apoderado correspondiente.

En caso de existir alguna alteración, tachadura ó enmendadura en lo anotado, será rechazada la propuesta.

Solamente se podrá presentar un original del Catálogo de Conceptos y cantidades de trabajo.

El LICITANTE deberá presentar también, un dispositivo de almacenamiento USB que contengan su Catálogo de Conceptos con los datos de su propuesta, indicando la o las paqueterías utilizadas para la formulación de la documentación. La presentación del catálogo por este medio es únicamente para facilitar la revisión de su propuesta y formar los comparativos entre las propuestas, por lo que, el hecho de no presentarla de esta manera no será motivo de descalificación.

El monto que el licitante indique en el catalodo de conceptos deberá coincidir con lo expresado en el Documento PE-17 "CARTA COMPROMISO", de no ser así la propuesta será desechada.

PE-11 PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (Documento No. PE-11)

Programa de Ejecución general de los trabajos conforme al Catálogo de Conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, el cual no deberá rebasar el plazo máximo de ejecución establecido en la presente Convocatoria y deberá presentarse detallado por conceptos, consignado por períodos, utilizando diagrama de barras, debiéndose utilizar la **FORMA PME-2 y su Guía para llenado;** contenidos en archivo “Formatos para las Bases (fed)” y Anexo N° 5 “FORMAS”, respectivamente. El licitante se deberá sujetar a lo que indica la guía de llenado respectiva.

Se elaborará anotando el programa de obra desglosado por conceptos, en la parte superior del calendario físico se anotará mediante diagrama de barras la duración de la actividad y en la parte inferior de la barra el monto que corresponde a la cantidad de trabajo a ejecutarse en cada período, de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta. El importe total de este programa deberá coincidir exactamente con el monto de su propuesta.

PE-12 PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. (Documento No. PE-12)

Es el programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo de construcción que se aplicará en la obra, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos y con la relación de maquinaria y equipo de construcción propuesto, debiéndose utilizar al efecto la **FORMA PUE-2 y su Guía para llenado;** contenidos en archivo “Formatos para las Bases (fed)” y Anexo N° 5 “FORMAS”, respectivamente. El licitante se deberá sujetar a lo que indica la guía de llenado respectiva.

Este Programa se elaborará anotando la descripción de cada tipo de equipo, en la parte superior del calendario físico se anotará mediante Diagrama de Barras el tiempo de utilización de cada equipo y en la parte inferior del mismo se deberá indicar el monto que implica su utilización por cada periodo, a costo directo.

PE-13 PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. (Documento No. PE-13)

Es el Programa calendarizado de montos de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente que se aplicará en la Obra, el cual deberá ser congruente con el Programa de Ejecución de los Trabajos, debiéndose utilizar al efecto por la **FORMA AM-2 y su Guía para llenado;** contenidos en archivo "Formatos para las Bases (fed)" y Anexo N° 5 "FORMAS", respectivamente. El licitante se deberá sujetar a lo que indica la guía de llenado respectiva.

El Formato referido se llenará anotando la descripción, y en el Calendario Físico Diagrama de Barras en la parte superior; y en la parte inferior el monto correspondiente por periodo, a costo directo.

PE-14 PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO. (Documento No. PE-14)

Es el Programa calendarizado de montos de utilización del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, el cual deberá ser congruente con el Programa de Ejecución de los trabajos, debiéndose utilizar al efecto la **FORMA PER-2-A y su Guía para llenado;** contenidos en archivo "Formatos para las Bases (fed)" y Anexo N° 5 "FORMAS", respectivamente. El licitante se deberá sujetar a lo que indica la guía de llenado respectiva.

Dicha Forma se llenará de la siguiente manera: Se anotará la descripción del personal, y para cada uno de ellos, en la parte superior del Calendario Físico se deberá anotar con diagrama de barras el periodo de utilización, y en la parte inferior del mismo se indicará el importe correspondiente al personal en cada peróodo, a costo directo.

PE-15 PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS. (Documento No. PE-15)

Es el Programa calendarizado de montos de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, el cual deberá ser congruente con el Programa de Ejecución de los trabajos, debiéndose utilizar la **FORMA PER-2-B y su Guía para llenado;** contenidos en archivo "Formatos para las Bases (fed)" y Anexo N° 5 "FORMAS", respectivamente. El licitante se deberá sujetar a lo que indica la guía de llenado respectiva.

Dicha Forma se llenará de la siguiente manera: Se anotará la descripción del personal, y para cada uno de ellos, en la parte superior del Calendario Físico se deberá anotar con diagrama de barras el periodo de utilización, y en la parte inferior del mismo se indicará el importe correspondiente al personal por período.

PE-16 ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA. (Documento No. PE-16)

La estructura de costos de la propuesta es el resumen de los costos que integran la propuesta del licitante, donde se reflejan los componentes del costo directo: mano de obra, materiales y maquinaria y equipo; de los indirectos: administración central, administración de campo, seguros y fianzas y otros; el financiamiento; la utilidad; y los cargos adicionales.
La estructura de costos deberá elaborarse en el ANEXO 3, Inciso D y su respectiva guía para llenado, de las presentes bases. El licitante se deberá sujetar a lo que indica el ejemplo de llenado respectivo.

PE-17 CARTA COMPROMISO. (Documento No. PE-17)

La carta compromiso de la propuesta es un escrito elaborado en papel membretado de **"EL LICITANTE",** en el cual el licitante reafirma los compromisos adquiridos con la sola presentación de su propuesta y propone el importe por el cual está dispuesto a ejecutar los trabajos y el período de ejecución de los mismos, los cuales están respaldados con la totalidad de la documentación que presenta en su propuesta. El modelo de la carta estará de acuerdo con el esquema que se adjunta en el Anexo No. 2 de las presentes Bases, debiendo ser firmado por el representante legal de la empresa o por el apoderado legal correspondiente. El licitante se deberá sujetar a lo que indica el ejemplo de llenado respectivo.

El monto por el que el licitante se compromete en esta carta compromiso deberá coincidir con lo expresado en el Documento PE-10 "CATALOGO DE CONCEPTOS", de no ser así la propuesta será desechada.

Cada uno de los formatos deberá presentarse con la información solicitada y en la forma indicada en las guías de llenado correspondientes.

9. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la CONVOCANTE, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán entregar en su propuesta una copia del Convenio de Asociación que se menciona en el párrafo siguiente. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para participar en la licitación, los interesados podrán presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
    - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
    - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con los que se acrediten las facultades de representación;
    - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
    - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
    - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieran presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

10. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Si el LICITANTE omite presentar parte o toda la información requerida en los documentos de la licitación, o presente una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a dichos documentos, el riesgo será a su cargo y **será causal para rechazar su proposición**, por lo que deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en

los documentos correspondientes. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

La CONVOCANTE juzgará la capacidad del LICITANTE para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre y podrá comprobar la veracidad de dicha información. En caso de detectarse que ha proporcionado información incorrecta, será desechada su propuesta.

11. ADICIONES O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Licitación Pública quedará asentada en la Minuta de la Junta de aclaraciones la nueva fecha de Presentación y Apertura de Propuestas.

Con el fin de proporcionar a los licitantes el tiempo para considerar las modificaciones que deberán incluir en su oferta, la CONVOCANTE podrá, a discreción, posponer la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones indicada en la presente Convocatoria.

12. FORMA DE LAS PROPOSICIONES.

Para que la presentación de la propuesta sea completa, uniforme y ordenada, el LICITANTE deberá utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la CONVOCANTE. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la CONVOCANTE.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación;

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Si no se recibe proposición alguna, la CONVOCANTE declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta.

La CONVOCANTE podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de las proposiciones, mediante enmienda de la documentación de la Licitación, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones de la CONVOCANTE y de los LICITANTES anteriormente sujetos a plazo, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo estipulado.

NO SE ACEPTAN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las Propuestas, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

"EL LICITANTE" deberá presentar de acuerdo con los formatos entregados en el "ANEXO DOCUMENTACIÓN LEGAL", "ANEXO PROPUESTA TÉCNICA" y "ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA", y bien formularlos por su cuenta, siempre y cuando se respete la estructura y la información solicitada en los mismos.

En caso de presentarse documentos cuya forma, estructura e información no se apeguen a la de los anexos, la propuesta será desechada.

14. RETIRO O MODIFICACIONES DE LA PROPOSICIÓN.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas, dejarse sin efecto o hacerles modificaciones a la misma por los LICITANTES, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación objeto de la presente Convocatoria hasta su conclusión.

15. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará de acuerdo a lo siguiente:

FECHA	HORA	LUGAR
19 de julio de 2022.	**10:00 Hrs.**	Salón Presidentes, localizado en el tercer piso, ala poniente, del Edificio Sede del Poder Judicial del Estado de Sonora, con domicilio en Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, en Hermosillo, Sonora.

Este acto será presidido por el titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será la única persona facultada para tomar las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y del Reglamento.

Los LICITANTES son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador. Lo anterior en base a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento.

El sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la presente licitación.

Cuando la convocante determine efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión preliminar a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley, deberá realizar tal actividad por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los licitantes presentes deberán entregar su proposición en sobre cerrado al servidor público que presida el acto o al personal de apoyo del mismo.

A efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones, se proporcionará en el acto mismo el Formato de Seguimiento para la verificación de la recepción de los documentos que el LICITANTE entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la presente Convocatoria. Este formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. Se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la CONVOCANTE, al realizar la evaluación de las mismas.

Para los efectos de la fracción II del artículo 37 de la Ley, y toda vez que la presente licitación se trata de contrato sobre la base de precios unitarios, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos eligirán a uno o varios, que junto con el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán todas las hojas del Catálogo de Conceptos o presupuesto de obra de las propuestas presentadas, que conforman el documento, No. **PE-10** señalado en la presente Convocatoria.

En el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar como mínimo lo siguiente:

a) Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto;
b) El nombre del servidor público encargado de presidir el acto;
c) Nombre de los LICITANTES e importe total de cada proposición;
d) Lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo citado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.
e) En su caso, hechos relevantes y manifestaciones a que haya lugar.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido en los lugares que se señalan en el párrafo siguiente, para efecto de su notificación.

Se fijará un ejemplar de dicha acta en un lugar visible en las oficinas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, por un término no menos de cinco días hábiles.

16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

Después de abrir públicamente las proposiciones, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún LICITANTE o a otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso.

17. ACLARACIONES A LAS PROPOSICIONES.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las proposiciones, la CONVOCANTE podrá, a su discreción, solicitar a los LICITANTES las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente no implicarán alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición y se realizará mediante escrito dirigido al LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado, caso en el cual la CONVOCANTE deberá enviar un aviso al LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento. En todo caso, la CONVOCANTE recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente.

A partir de la recepción de la solicitud, el LICITANTE contará con un plazo de 2 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. En caso de que el LICITANTE no atienda el requerimiento efectuado, o bien la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición.

Con respecto a las obligaciones fiscales, en específico lo indicado en el artículo 24-Bis y 33 Ter del Código Fiscal del Estado de Sonora, de conformidad con las modificaciones a la norma, esto sólo es obligatorio para las empresas cuya dirección fiscal se encuentre en el Estado de Sonora, no así a las personas físicas o morales foráneas.

18. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32-D.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el LICITANTE que en su caso resulte adjudicado con el Contrato materia de la presente Licitación, deberá presentar ante la CONVOCANTE, “la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales” emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y “la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Además de cada mes y/o período de pago correspondiente,

formatos actualizados de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria y por el IMSS, mismos que deberán coincidir con la fecha de expedición del comprobante fiscal que pretenda ingresar para trámite de pago. El incumplimiento u omisión de lo anterior, faculta a la CONVOCANTE, para suspender el trámite de pago sin que esto sea motivo de cobro de intereses o gastos no recuperables o gastos por financiamiento.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 36 de la Ley, las personas deberán presentar la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a que se hace referencia en párrafos anteriores, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si la CONVOCANTE, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y/o previo a la formalización del contrato, recibe del Servicio de Aadministración Tributaria el acuse de respuesta de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar la contratación y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

Con respecto a las obligaciones fiscales, específicamente con relación a lo indicado en los artículos 24-Bis y 33 Ter del Código Fiscal del Estado de Sonora, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales es obligatoria para las empresas cuya dirección fiscal se encuentre en el Estado de Sonora.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

"LA CONVOCANTE" de conformidad con lo establecido por el artículo 38 y demás que resulten aplicables de la Ley, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, en su propio presupuesto de obra, y una vez hecha la evaluación de las proposiciones que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al proponente cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Convocante adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Por lo que el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de licitación pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

"LA CONVOCANTE" evaluará las proposiciones recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 y demás artículos que resulten aplicables de la Ley, así como del artículo 63 fracción I de su Reglamento y disposiciones emitidas al efecto.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará con base en el mecanismo de evaluación **Binario**; el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar que se dé cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE".

Para la evaluación técnica de las proposiciones se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; en la capacidad técnica deberán acreditar que los profesionales técnicos tengan el nivel de licenciatura en carreras de ingeniería civil, arquitectura y demás especialidades afines al objeto de los trabajos, según la actividad en la que habrán de intervenir;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

VI. Los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes son:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y

VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la presente convocatoria, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

Se verificará que el tipo de trabajos ejecutados por el licitante y el personal técnico propuesto para la ejecución de los trabajos a realizar, sean similares o mayores en características, magnitud y complejidad, conforme al objeto de los trabajos, con base en la información proporcionada por el licitante en el anexo correspondiente.

VIII. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

IX. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la presente convocatoria, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista. y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

X. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la presente convocatoria, y

XI. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

III. Del presupuesto de obra (catálogo de conceptos):

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente, y

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

IV. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, revisando lo siguiente:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

V. De los análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, considerando además:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

VI. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

VII. Se verificará que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado de acuerdo a lo previsto en el Reglamento y considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:

- Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;

- Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto;

- Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas del total de los conceptos de trabajos;

- Que las operaciones aritméticas estén correctas;

- Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;

VIII. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;

IX. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

X. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

"LA CONVOCANTE" de conformidad con lo establecido por el articulo 38 y demás que resulten aplicables de la Ley, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, que servirá como fundamento para el fallo, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante realizará la adjudicación del contrato al licitante cuya proposición cumpla con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y cuya proposición hubiera ofertado el precio más bajo.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social

cuando éste participe en el procedimiento de licitación pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

Con respecto a las obligaciones fiscales, en específico lo indicado en el artículo 24-Bis y 33 Ter del Código Fiscal del Estado de Sonora, de conformidad con las modificaciones a la norma, esto sólo es obligatorio para las empresas cuya dirección fiscal se encuentre en el Estado de Sonora.

21. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición;
III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento,
VI. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la presente convocatoria porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

La CONVOCANTE durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibirá las propuestas para su evaluación.

Además, será motivo de rechazo de las proposiciones lo siguiente:

VII. Cuando en cualquiera de los documentos, exista alguna alteración, tachadura o enmendadura en lo anotado será desechada dicha propuesta.
VIII. Que el costo de financiamiento haya sido calculado partiendo de costos directos e indirectos supuestos o que no correspondan, o que las erogaciones no coincidan con los análisis de precios y los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente y de utilización de personal obrero, técnico, administrativo y de servicios, o que no indique cuál fue la tasa de interés utilizada, la cual deberá de estar respaldada por algún indicador económico específico, como puede ser la Tasa de Interés Interbancaria, Cetes, etc.
IX. Si los montos correspondientes a los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente y de utilización de personal obrero, técnico, administrativo y de servicios no coinciden con los presentados en la estructura de costos de la propuesta, o no son congruentes con los análisis presentados o con cualquier otro documento de la propuesta.

X. Que la información presentada en cuanto a la relación de maquinaria, currículum de la empresa o experiencia del personal técnico de la misma, resulte falsa, o actúen con dolo o mala fe en alguno de los procedimientos de la licitación.
XI. Que no se sujete estrictamente al contenido de las bases y de los formatos e indicaciones de los anexos, guías de llenado y a las cláusulas del modelo de contrato al presentar los costos directo, indirectos, la utilidad, el cálculo del financiamiento y/o cargos adicionales o cualquier otro documento de la propuesta no acordes a lo solicitado.
XII. Si el LICITANTE no proporciona la información solicitada en los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la CONVOCANTE.
XIII. Que presente en su propuesta uno o más formatos, de los proporcionados por “LA CONVOCANTE”, alterados en su forma o contenido.
XIV. No presenten la totalidad de análisis de precios unitarios solicitados por “LA CONVOCANTE”.
XV. No se ajusten los Programas de Montos de Ejecución de los trabajos a la inversión autorizada para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal.
XVI. No presenten estructurados y en el orden indicado, los cargos correspondientes a los análisis de precios unitarios como se indica y no calculen los cargos adicionales de los precios unitarios que conforman los conceptos contratados, del 5/1000 (cinco al millar), por concepto de derechos de vigilancia, inspección y control que las Leyes de la Materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, utilizando la fórmula indicada.
XVII. No presenten sus análisis de precios, como se indica en las guías de llenado, indicando los materiales, mostrando los rendimientos de la maquinaria y equipo de construcción, así como de la mano de obra propuesta. La suma del costo directo, ademas de la correcta aplicacion de los porcentajes de indierctos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.
XVIII. Si la CONVOCANTE comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
XIX. Por presentar de manera incorrecta el Documento PE-10 "Catálogo de Conceptos" al incluir conceptos no solicitados por parte de esta dependencia.
XX. Por presentar de manera incorrecta el Documento PE-10 "Catálogo de Conceptos" al omitir conceptos solicitados por parte de esta dependencia.
XXI. Por no presentar el análisis de algún precio unitario en el documento PE-5 "Análisis de Precios Unitarios" conforme a lo solicitado en el catálogo proporcionado por la Convocante por medio de CompraNet y/o junta de aclaraciones.
XXII. Por no presentar el desglose de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo en alguno que intervienen en el análisis de sus precios unitarios lo cual no permite a la Convocante verificar su correcto análisis.
XXIII. Por no presentar el desglose de los auxiliares o básicos ni de las cuadrillas que intervienen en los análisis de sus precios unitarios lo cual no permita a la Convocante verificar su correcto análisis.
XXIV. Por no haber atendido a las indicaciones realizadas en el Acto de Junta de Aclaraciones o en el adendum puesto a disposición de los licitantes por medio de CompraNet, donde se indicó por parte de la Convocante de los cambios en algún concepto o cantidades o las modificaciones necesarias derivadas de alguna pregunta realizada por parte de algún licitante.
XXV. Por presentar de manera incorrecta el Documento PE-2 "TABULADOR DE SALARIO BASE DE MANO DE OBRA", calculando de una manera incorrecta las prestaciones del IMSS e Infonavit, y/o que incurra en lo establecido en la Ley del Seguro Social.

XXVI. Por presentar incongruencias entre los documentos PE-3 "DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MAQUINARIA", PE-4 "COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" y PT-6 "RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".

XXVII. Por presentar costos fuera de mercado para los materiales que intervengan en los análisis de sus precios unitarios.

XXVIII. Por presentar mal integrado el análisis de algúno de los precios unitarios al no corresponder el material integrado, la maquinaria o equipo o la mano de obra incluidos en el análisis con la descripción solicitada en el catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante.

XXIX. Por presentar mal analizado y/o no conveniente algún concepto debido a que calcula de una manera excesiva la cantidad o volumen de materiales o la mano de obra o la maquinaria y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a los solicitado en el catálogo de conceptos proporcionado por al convocante.

XXX. Por presentar mal analizado y/o no remunerativo algún concepto debido a que calcula de una manera deficitaria el volumen o cantidad de materiales o la mano de obra o la maquinaria y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a los solicitado en el catálogo de conceptos proporcionado por al convocante.

XXXI. Por presentar mal integrado y/o no remunerativo alguno de los análisis de precios unitarios debido a que le faltó incluir algún material o no presenta mano de obra o no incluye la maquinaria o equipos necesarios y/o adecuados para la correcta realización de los trabajos tal y como lo solicita la descripción del concepto.

XXXII. Por presentar en alguno de los análisis de los precios unitarios, rendimientos que resulten elevados y/o bajos y que no corresponden a la realidad tanto para algún material como para la mano de obra o para la maquinaria y equipo que son necesarios para la correcta realización de los trabajos solicitados.

XXXIII. Por presentar un precio unitario no aceptable debido a que incluye un costo, importe o regalía que no aplica para la región de los trabajos o para los trabajos en general, siempre y cuando afecte directamente la solvencia de la proposición.

XXXIV. Por presentar de manera incorrecta el Documento PT-9 "FACTOR DE SALARIO REAL", al no indicar los factores solicitados.

XXXV. Por presentar de manera incorrecta el Documento PE-2 "TABULADOR DE SALARIO BASE DE MANO DE OBRA", ya omite incluir la tabla completa del cálculo del factor de salario real (FSR).

XXXVI. Por presentar de manera incorrecta el Documento PE-8 "COSTOS POR FINANCIAMIENTO", ya sea porque no hizo intervenir el anticipo tal y como se estipulas en las bases de la presente Licitación o presenta errores en su llenado.

XXXVII. Se desecha su propuesta por presentar en el Documento PE-4 "COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" unos costos horarios bajos o altos de manera general o alguna en específico para la maquinaria, el cual es considerado así de acuerdo a las tablas de construcción y a la experiencia estadística que se tiene dependiendo del tipo de maquinaria y las características del trabajo, o por presentar alguno de los factores que intervengan en el cálculo de los costos horarios de una manera incorrecta.

XXXVIII. Por hacer intervenir en el análisis de sus precios unitarios unas tarifas de servicio público de transporte de materiales de construcción o materiales asfalticos que no corresponden a las tarifas oficiales vigentes publicadas en el boletín oficial del gobierno del estado.

XXXIX. Por analizar el costo horario respecto de alguna maquinaria o equipo con un importe para la gasolina o el diésel que sea menor o mayor al de mercado y/o que no lo analicen antes del IVA.

XL. Por presentar de manera incorrecta el Documento PE-8 "COSTOS POR FINANCIAMIENTO", ya que no se desglosa el costo directo en los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipo, ni los costos indirectos, tal y como se solicita en el formato y su guía de llenado proporcionadas.

XLI. Si la propuesta carece de folios en TODAS las hojas que la integran, obserevándose en todo caso, lo dispuesto en el artículo 41 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.

XLII. Por presentar de manera incorrecta los documentos No. XII y XIII de la parte distinta a la parte técnica y económica, al entregar en su propuesta unas opiniones de cumplimiento vencidas, negativas, que no pueda ser comprobrado su autenticidad o que presenten incongruencias entre lo plasmado y lo que arroje al momento de leer el código QR impreso.

XLIII. Si el monto del documento No. PE-10 “CATÁLOGO DE CONCEPTOS” no coincide con el monto indicado en el documento No. PE-17 “CARTA COMPROMISO” se desechará su propuesta.

XLIV. Por presentar de manera incorrecta el Documento PE-10 "Catálogo de Conceptos" al realizar modificaciones tanto a las descripiones de los conceptos como a las cantidades o a las unidades que no sean solicitadas por parte de esta dependencia.

XLV. Por presentar de manera incorrecta el Documento PE-10 "Catálogo de Conceptos" al omitir los importes con letra para todos o para alguno de los conceptos o si estos no se encuentran completos en su descripción o texo.

XLVI. Por omitir la presentación de algún escrito indicado como obligatorio en el apartado 8.1 “Documentación distinta a la parte Técnica y Económica”.

XLVII. Por presentar el Documento PE-10 "Catálogo de Conceptos" sin la firma de la persona facultada para ello en todas y cada una de las hojas, asi como los documentos PE-11, PE-12, PE-13, PE-14 y PE-15 relativos a los programas, tal y como lo indica el artículo 41 del Reglamento.

XLVIII. Cuando no se conduzca con apego a lo previsto por el artículo sexto del capítulo II sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

XLIX. Cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo séptimo del capítulo II sección segunda de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

L. Cuando se desempeñe en empleo cargo o comisión en el servicio público, o se encuentre en conflicto de intereses.

LI. Por exceder la inversión considerada en el oficio de autorización de recursos acreditados para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación.

LII. Por incluir en su propuesta un cobro excesivo y no aceptable en los “COSTOS INDIRECTOS”, si el licitante indica un importe elevado ya sea en los indirectos de las oficinas administrativas como para las oficinas de campo en cualquiera de sus rubros o por ser un cobro muy elevado y que no corresponde a la magnitud de los trabajos a realizar.

LIII. Por considerar de una manera incorrecta alguno de los análisis de precios unitarios debido a que supone una unidad diferente a la indicada en el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante por medio de CompraNet, o algún cambio derivado de la junta de aclaraciones ya sea por cambios indicados por parte de la convocante o derivado de alguna respuesta a pregunta por parte de algún licitante.

LIV. Por no utilizar la UMA (Unidad de Medida de Actualización) como medida que sustituye a las diferentes cantidades de salarios mínimos manejadas para el cálculo del factor de salario real (FSR) específicamente en el concepto de cuotas obrero-patronales, atendiendo así las disposiciones del INEGI en cuanto a la desindexación del salario mínimo general vigente.

Será causa de desecho de la proposición, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Cuando exista desechamiento de alguna propuesta la Convocante entregará al respectivo LICITANTE, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en el dictamen elaborado al efecto.

Las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 74 de la Ley, las proposiciones desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se de a concer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

22. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

22.1 La CONVOCANTE podrá declarar desierta la Licitación materia de la presente Convocatoria, en cualquier de los siguientes casos:

a) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
b) Cuando los precios de insumos de las propuestas presentadas no fueren aceptables.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoramiente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoramiente superiores rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la CONVOCANTE y no sea factible pagarlo.

Además de los supuestos anteriores, la CONVOCANTE podrá declarar desierta una licitación cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron (Art. 39 de la Ley).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento, en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la CONVOCANTE de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley.

22.2 Conforme a lo establecido por el artículo 40 de la Ley, La CONVOCANTE podrá cancelar la presente Licitación en los siguientes casos**:**

a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la Ley.

En caso de que la CONVOCANTE realice la cancelación de la presente Licitación en términos del artículo 40 de la Ley, deberá notificar por escrito a los LICITANTES, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión, las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, y siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, salvo en la cancelación por caso fortuito o fuerza mayor.

23. EMISIÓN Y ACTO DE FALLO.

23.1. Emisión del Fallo.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley, la CONVOCANTE emitirá un Fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;
II. La relación de LICITANTES cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
III. Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la presente Convocatoria, así como el monto total de la proposición, acompañando de información soporte que sirvió de base para determinar el fallo, la cual deberá integrarse al expediente correspondiente;
IV. Fecha, lugar y hora para la firma del Contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la CONVOCANTE. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones; y

VI. Fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial en los términos de las disposiciones aplicables.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la CONVOCANTE, se procederá de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley.

23.2. Acto de Fallo.

El Fallo se dará a conocer en Junta Pública y se realizará tentivamente de acuerdo a lo siguiente:

FECHA	HORA	LUGAR
25 de julio de 2022	**10:00 Hrs.**	Sala de Juntas de la Convocante, localizada en el tercer nivel del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Col. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora.

Iniciándose con la lectura del fallo y el licitante ganador, debiendo levantar el acta donde conste la participación de los interesados y la firma de los que hayan asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, así como la información antes requerida.

A dicho acto podrán asistir libremente los LICITANTES que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del Acta a los asistentes y se fijará un ejemplar en un lugar visible en las oficinas de la LA CONVOCANTE, por un término no menor de cinco días hábiles.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico el acta de fallo.

En el caso de que los LICITANTES no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiera la fracción XIII del artículo 31 de la Ley, la CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hace referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de la Ley.

Con el fallo y el modelo de contrato en su poder, el LICITANTE ganador podrá tramitar las garantías a que hace referencia la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria.

Cuando sea notificado el fallo, el LICITANTE ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de la CONVOCANTE, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

24. FIRMA DEL CONTRATO.

La notificación del fallo obligará a la CONVOCANTE y al LICITANTE a quien se haya adjudicado, a formalizar el Contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo.

Para la formalización del contrato se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la CONVOCANTE con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista. La fecha del contrato será aquella en que el contratista lo hubiere firmado.

Previamente a la firma del Contrato, el LICITANTE ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente (Tratándose de persona moral, mediante testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como el testimonio de la escritura pública en el que contemple las facultades del representante. Tratándose de persona física, mediante identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecida en el fallo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley, y la CONVOCANTE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Cuando el contrato respectivo no fuera firmado por la CONVOCANTE, o si ésta cambia las condiciones de la presente Convocatoria que motivaron el fallo correspondiente, el LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la CONVOCANTE, a solicitud escrita del LICITANTE ganador cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación objeto de la presente Convocatoria.

El LICITANTE a quien se le adjudique el contrato deberá presentar junto con la garantía de cumplimiento, la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales para efecto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). El Contrato relativo se formalizará una vez que el LICITANTE haya presentado la garantía de Cumplimiento relativa y la de opinión positiva del (SAT).

El contratista al que se le adjudique el Contrato aceptará que le sea retenido de cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar por concepto de Servicio de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Este cargo adicional debe ser repercutido en la integración de los precios unitarios de la propuesta, como cargo adicional, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 220 del Reglamento.

En el supuesto que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el Convenio a que alude el artículo 47 Fracción II del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en

escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la CONVOCANTE por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

25. GARANTÍAS.

El LICITANTE ganador para celebrar el Contrato correspondiente deberá garantizar:

25.1 El Anticipo que reciba.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, deberá constituirse mediante fianza por el total del importe correspondiente al anticipo otorgado, incluyendo el I.V.A., y estará vigente hasta la fecha en que se haya amortizado en su totalidad el anticipo otorgado.

25.2 El Cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato. Deberá constituirse mediante fianza por el 10 (diez por ciento) del monto total autorizado al contrato en cada ejercicio, incluyendo el I.V.A. y se realizará el trámite para cancelarla una vez que haya sido constituida y entregada a la CONVOCANTE la garantía a que alude el artículo 66 de la Ley, relativa a defectos y vicios ocultos de los trabajos y que se detalla a continuación.

25.3 Por defectos y vicios ocultos de los trabajos.

Este documento deberá garantizar los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido la persona a quien se le adjudicó el contrato, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, esta persona, a su elección, deberá constituir una fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, debiéndose observar lo establecido por el artículo 66 de la Ley. Esta garantía se cancelará una vez transcurridos doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista.

Cuando apareciesen defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuíble al contratista en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, la CONVOCANTE deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, en caso de que la garantía se hubiese constituído mediante fianza a efecto de que esta no sea cancelada y lo notificará por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hubieran realizado, la CONVOCANTE procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía. Tratándose de fianza, el ajuste

correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del Reglamento.

Estas garantías deberán constituirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado y presentarse en las oficinas de la CONVOCANTE.

26. AJUSTES DE COSTOS.

Cuando a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones ocurran circunstancias imprevistas de orden económico no previstas en el Contrato, que determinen el aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido por el artículo 57 Fracción I de la Ley, correspondiente a la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste.

Los contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:
I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México y/o **INEGI** o, en su caso, los índices calculados por la dependencia o entidad en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 58 de la Ley.
El cálculo de los índices con base en la investigación de precios se llevará a cabo cuando los índices que se requieran no se encuentren dentro de los que determina el Banco de México y/o **INEGI** señalados en el párrafo anterior, o éstos no reflejen las variaciones reales en el costo de los insumos. Se considerarán como publicaciones especializadas nacionales a que se refiere la fracción II del artículo 58 de la Ley, otros índices emitidos por el Banco de México y/o **INEGI**, o bien, los precios o tarifas de los bienes o servicios de la Administración Pública Federal;
II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, así como dicho presupuesto con los precios unitarios ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley;
III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos;
IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
V. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

27. INCONFORMIDADES.

Los LICITANTES podrán promover inconformidades contra los actos del procedimiento de la licitación objeto de la presente Convocatoria, debiendo presentarlas por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública en sus oficinas ubicadas la Ciudad de México, o a través del sistema Compranet.

28. LEGISLACIÓN.

Será responsabilidad del LICITANTE tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre obra pública.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el LICITANTE acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

29. ANEXOS.

ANEXOS.

ANEXO No. 1

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS, ANUAL, CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR ADECUACIONES EN INSTALACIONES PROPIAS PARA LA CREACIÓN DE UN TRIBUNAL LABORAL EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, EN EL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD" REPRESENTADA POR LA C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA; Y POR LA OTRA PARTE, (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL) EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) **EN SU CARÁCTER DE (**señalar el carácter del representante de la empresa**), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

A N T E C E D E N T E S:

I. Con fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "*Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral*", a partir del cual, se reformó, entre otros, el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafos primero y segundo, para establecer que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las Entidades Federativas.

II. El artículo Quinto Transitorio del *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 01 de mayo de 2019, dispone el plazo de inicio de funciones de la Autoridad Conciliatoria Local y Tribunales Laborales del Poder Judicial de las Entidades Federativas, el cual iniciará dentro del plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor del decreto mencionado, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales. Asimismo, se precisa que la operación de los centros de conciliación locales en cada Entidad Federativa comenzará en la misma fecha en que lo hagan los Tribunales Laborales Locales.

Por otra parte, el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto mencionado, dispone que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán destinar los recursos necesarios para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Laboral.

III. El artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto referido en el Antecedente II, crea el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral (CCIRSJL) como instancia nacional de consulta, planeación y coordinación, que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación de las acciones necesarias para implementar a nivel federal y local el

Sistema de Justicia Laboral, con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales y Locales.

Entre sus atribuciones, el Consejo de Coordinación coadyuvará con las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales ejercidos en la implementación y operación del Sistema de Justicia Laboral.

IV. El 5 de julio de 2019, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, asentada en el Acta CCIRSJL/02/2019, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Presidenta del Consejo, informó sobre la propuesta de la estrategia para el inicio de operación de los Tribunales Laborales Federales y Locales, y de Centros de Conciliación en diez Entidades Federativas, donde señaló que, con el propósito de implementar la reforma del Sistema de Justicia Laboral de forma escalonada y sincronizada, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conjuntamente con el Poder Judicial de la Federación, realizaron un análisis a partir de la información proporcionada por la Junta Federal y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje respecto de su promedio histórico de demandas laborales recibidas en los últimos tres años, con la idea de iniciar la instrumentación del nuevo modelo laboral de manera simultánea en el ámbito local y federal, en aquellas Entidades Federativas con menor ingreso de demandas.

V. El 29 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; en el cual se asignaron a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los recursos suficientes para atender su estructura programática, dentro la cual se encuentra el *"Programa Presupuestario U 100 Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral"*, en el cual se consideran recursos para coadyuvar con las Entidades Federativas que forman parte de la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

VI. Derivado de la fracción anterior, el 17 de diciembre de 2021 se publicaron en el DOF los Lineamientos por los que se Establecen las Bases y Requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

VII. Se estableció que el otorgamiento, transferencia y seguimiento de los recursos se realizará con base en los Lineamientos referidos en el numeral anterior, y en términos de lo que dispone el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), particularmente, para sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: a) Identificar con precisión la población objetivo; b) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; c) Prever la temporalidad en su otorgamiento y d) Reportar su ejercicio.

VIII. Que, del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos antes descritos, el Comité de Evaluación determinó aprobar los Proyectos presentados por el Estado de Sonora, por lo que autorizó el otorgamiento de recursos para la instalación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales.

IX. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante resolución del Comité de Evaluación el 03 de junio de 2022, por lo que, en cumplimiento con lo establecido en el numeral Décimo noveno, Vigésimo tercero y Vigésimo cuarto de los referidos Lineamientos, se celebró el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio para la "*Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral"*, que le da origen a los recursos para sufragar los compromisos del presente contrato.

X. Para dar cumplimiento en su caso a lo señalado en el numeral Primero de los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, "LA ENTIDAD", deberá construir y/o adecuar espacios que serán destinados a la operación de Tribunales Laborales en el Estado de Sonora.

XI. Mediante Oficio No. STPS (UERSJL/314/2022, de fecha 03 de junio de 2022, el Director General de Normatividad y Asistencia a Entidades y Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Proyectos**,** autorizó la transferencia de los recursos para la realización de la obra objeto del presente contrato, mismos que fueron transferidos a cuentas bancarias de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

XII. De igual manera, mediante Oficio No. SH-MC-22-023 de fecha 23 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, se le comunicó a "LA ENTIDAD" la Autorización de Recursos Federales para la ejecución de diversas obras públicas para creación de Tribunales Laborales en el territorio del Estado de Sonora, los cuales fueron transferidos a "LA ENTIDAD" a fin de ejecutar los referidos trabajos.

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"LA ENTIDAD"**, por conducto de su representante, declara que:

I.1 El Poder Judicial del Estado de Sonora es una entidad de la Administración Pública Estatal, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 97 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, la C. P. María Laura Ladrón de Guevara Estevez, Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con R.F.C. LAEL-721224-MWA, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos que le son relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LOPSRM", y los correlativos de su Reglamento.

I.4 **“LA ENTIDAD”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 1020001900-1201E103E09411A1-413031-2225PM010-C-00164/0039 con folio de autorización SH-NC-22023, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo 03-03/06/2022 de fecha 3 de junio de 2022.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes GES-790913-CT0.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, en Hermosillo, Sonora, en el Edificio del Poder Judicial del Estado de Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.8 Que los datos personales proporcionados por “**EL CONTRATISTA”** a **“LA ENTIDAD”**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. **“EL CONTRATISTA”** declara que:

II.1 Es una persona **(FISICA O MORAL)** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

II.2 C.**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante **(acta constitutiva o poder entregado al representante legal)**_____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “LOPSRM” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las Normas y Leyes de Seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se

define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.

II.5 Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC CONTRATISTA).**

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL CONTRATISTA)**.

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “LOPSRM” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **“LA ENTIDAD”** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública, **“EL CONTRATISTA”**

deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. "LAS PARTES" declaran que**:**

III.1.- La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

Anexos: (esta lista crecería dependiendo del número de anexos que se tengan)
. Proyecto Ejecutivo (en el caso de obra)

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "LA ENTIDAD" encomienda a "**EL CONTRATISTA"** la realización de trabajos consistentes en Adecuación en Instalaciones Propias para la Creación de un Tribunal Laboral en la Localidad de Guaymas, Municipio de Guaymas, en el Estado de Sonora y "**EL CONTRATISTA"** se obliga a realizarlos conforme al programa de ejecución, presupuesto por precio unitarios, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como en el Proyecto Ejecutivo contenido en el anexo incluido en el numeral III.1 hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo definido, según se describe a continuación:

"LA ENTIDAD" encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, bajo la condición de pago a precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

Si se indicó Si, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato

[INSERTAR TABLA DE CONCEPTOS]

Si se indicó No, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato

Ver anexo Nombre anexo

En términos de lo anterior, "**EL CONTRATISTA"** deberá llevar a cabo y será responsable por los trabajos.

"**EL CONTRATISTA"** se compromete a que el Proyecto Ejecutivo y los documentos de "**EL CONTRATISTA"**, la ejecución y los trabajos finalizadas se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;
- El Proyecto Ejecutivo y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos que conforman el presente Contrato, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, en su caso, en términos del presente Contrato y la legislación aplicable.

SEGUNDA. PROYECTO EJECUTIVO. El Proyecto Ejecutivo de la Obra consiste primordialmente, en adecuar las instalaciones para que puedan ser utilizadas como Tribunal en Materia Laboral. Dichas adecuaciones son a base de muros de tabla roca, pisos cerámicos, cancelería de aluminio, plafones reticulares, muebles sanitarios, instalaciones eléctricas, planta de emergencia, carpintería, adecuación de una sala de oralidad, y construcción de área de estacionamiento a base de concreto hidráulico.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de $ _____ (_____**)**, más el Impuesto al Valor Agregado, conforme al **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** del presente contrato.

El contrato es en moneda nacional, es decir, pesos mexicanos.

El **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** y el (colocar anexo del Presupuesto de Obra),establecen cotizaciones en moneda nacional para todos los componentes del Proyecto. Los pagos de dichos Componentes que se realicen en términos del presente Contrato, (cotizados en moneda extranjera), se realizarán en moneda nacional (al tipo de cambio) para solventar obligaciones (en moneda extranjera de la fecha en que se haga dicho pago publicado por el Banco de México en esa fecha).

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "El CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de (COLOCAR DÍAS DE PLAZO) [(COLOCAR PLAZO EN LETRA)] días naturales. El inicio de la ejecución de los trabajos será el día (Colocar fecha de inicio de los trabajos), y se concluirá a más tardar el día (Colocar fecha de fin de los trabajos) (el **"Plazo de Ejecución"**), de conformidad con lo siguiente:

1. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado

2.-Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, con los trabajos, de la obra, cuantificación de suministro o utilización, de los períodos determinados en los siguientes rubros:

a) De la mano de obra;
b) De la maquinaria y equipo de construcción.
c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "LA ENTIDAD" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por escrito el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir de (Colocar fecha de entrega del inmueble y documentos). El incumplimiento por parte de "**LA ENTIDAD**" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"**LA ENTIDAD**" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a **"EL CONTRATISTA"** de llevarlos a cabo.

SEXTA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones (Colocar periodos de corte o verificación), mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del "RLOPSRM", las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte en (Colocar la dirección de entrega de las estimaciones), y serán pagadas por **"LA ENTIDAD"** por los trabajos ejecutados, dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente a **"LA ENTIDAD"**.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El tiempo que **"EL CONTRATISTA"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 54 de la "LOPSRM".

"**EL CONTRATISTA"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión por parte del Residente de obra no se tendrán como aceptados los trabajos de las obras.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del "RLOPSRM", los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de ajuste de costos y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la "LOPSRM".

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD".**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA".**

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **"LA ENTIDAD"**, esta, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, y de conformidad con lo provisto en el primer párrafo de la "LOPSRM", pagará gastos financieros conforma a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la **"LOPSRM"**. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"LA ENTIDAD"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS.

7.1 Ajuste de costos directos

"LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutadas, conforme al (los) programa(s) de ejecución pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos de las obras; se realizará en los términos del artículo 57 fracción I, de la "LOPSRM", y de acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 58 y 59 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del "RLOPSRM".

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de las obras contratadas. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente; si es a la baja, será **"LA ENTIDAD"** la que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"LA ENTIDAD"** en términos de lo dispuesto por el "RLOPSRM", por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

"LA ENTIDAD" dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueve los ajustes de costos sea deficiente o incompleta**, "LA ENTIDAD"** apercibirá por escrito al **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley en la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

7.2 Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;

b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y

c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

En los casos no previstos de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, debiendo el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;

II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;

III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;

IV. **"LA ENTIDAD"** debe establecer junto con **"EL CONTRATISTA"** los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron los trabajos;

V. Con base en las diferencias detectadas, **"LA ENTIDAD"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;

VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que **"EL CONTRATISTA"** requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamientos contenidos en su proposición, y

VII. La autorización de los ajustes por parte de **"LA ENTIDAD"** deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de los trabajos desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

7.3 Ajuste de costo de financiamiento.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, **"LA ENTIDAD"** deberá considerar lo siguiente:

I. **"EL CONTRATISTA"** deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma al alza o a la baja dará lugar al

ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición de **“EL CONTRATISTA”** con respecto al mes que se efectúe su revisión;

II. **“LA ENTIDAD”** reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por **“EL CONTRATISTA”**, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;

III. **“EL CONTRATISTA”** presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en caso de que la variación resulte a la baja, **“LA ENTIDAD”** deberá realizar los ajustes correspondientes, y

IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento se realizará conforme al análisis original presentado por **“EL CONTRATISTA”**, actualizando la tasa de interés. La diferencia en porcentaje que resulte dará el nuevo costo por financiamiento.

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, La “Contratante” deberá considerar lo siguiente:

a. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por **“EL CONTRATISTA”**, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste,

b. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

7.4 Ajuste de costo por cargos adicionales.

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

En caso de que la moneda no sea MXN 7.5 Ajuste de costo por moneda extranjera.

Tratándose de contratos a precios unitarios o la parte de los contratos mixtos de la misma naturaleza que se celebren en moneda extranjera en términos de la fracción VI del artículo 31 de la LOPSRM, el mecanismo de ajuste de costos se sujetará a las siguientes reglas:

I. El procedimiento de ajuste será el que establece el artículo 57, fracción XX de la LOPSRM.
II. Tratándose de insumos y mano de obra nacionales deberá reconocerse el diferencial que resulte entre el índice del insumo o salario correspondiente a la mano de obra nacional y el tipo de cambio de la moneda extranjera que corresponda;
III. La revisión y ajuste podrá resultar en incremento o decremento en el importe total del contrato;
IV. La revisión del ajuste de los precios pactados se realizará de acuerdo con la periodicidad en que se publiquen los índices de las (mencionar publicaciones);

IV. La fecha base o inicial que servirá para el cálculo de los ajustes de costos será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones;

VIII. El porcentaje máximo de ajuste será aplicado en la revisión que se realice y será el límite para el ajuste tanto al alza como a la baja;

IX. El ajuste por reconocer será el que resulte menor entre la aplicación del mecanismo y el porcentaje máximo de ajuste a que se refiere la fracción anterior.

OCTAVA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **"LA ENTIDAD"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que **"LA ENTIDAD"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato en la parte correspondiente a los trabajos bajo la condición de pago a Precios Unitarios, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la "LOPSRM", siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del Monto del Contrato o del Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por **"EL CONTRATISTA"**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la "LOPSRM".

En términos del artículo 59 de la "LOPSRM", si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituye en el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para **"EL CONTRATISTA"** y **"LA ENTIDAD"**.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la **"LA ENTIDAD"** de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO. "LA ENTIDAD" otorgará a **"EL CONTRATISTA"** el anticipo dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, siempre que haya sido entregada la garantía correspondiente.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por **"LA ENTIDAD"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la "LOPSRM" y 140 de su Reglamento.

Para que **"LA ENTIDAD"** inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA ENTIDAD"** la Garantía del Anticipo.

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, **"EL CONTRATISTA"** entregará una Garantía por el anticipo a recibir. La fianza se deberá otorgar a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a **"EL CONTRATISTA"**, más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos. La garantía de anticipos deberá entregarse a más tardar:

[COLOCAR TABLA DE FECHAS ENTREGA DE GARANTÍA

#parcialidades en su caso	Fecha de entrega de garantía

Esta Garantía del Anticipo subsistirá hasta que se haya amortizado totalmente los anticipos concedidos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la Garantía de Anticipos dentro del plazo señalado, **"EL CONTRATISTA"** no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la construcción de los trabajos a que se hace referencia en la CLÁUSULA CUARTA del Presente Contrato.

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del “RLOPSRM” y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos prestados que formule **“EL CONTRATISTA”**, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

“EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrar a **“LA ENTIDAD”** en un plazo de diez días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a partir de la determinación de la estimación final y el finiquito de obra, en caso de no obtenerse el reintegro, **“LA ENTIDAD”** deberá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En el supuesto de que el contrato presente sea suspendido o terminado anticipadamente, a **“EL CONTRATISTA”** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”**, éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **“EL CONTRATISTA”** la determinación de dar por rescindido el contrato y en caso de que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de esta “LOPSRM”.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con lo señalado en los artículos 50 y 55 de la “LOPSRM”.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS
11.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **“EL CONTRATISTA”** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la Tesorería de la Federación.

“El CONTRATISTA” entregará a la **“LA ENTIDAD”** la Garantía de Cumplimiento antes del día (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

11.2 Garantías para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

“EL CONTRATISTA” previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“EL CONTRATISTA”** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la "LOPSRM".

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. La recepción de los trabajos, ya sean total o parcial, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la "LOPSRM" y 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, mediante comunicación que por escrito haga **"EL CONTRATISTA"** a **"LA ENTIDAD"** de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de 20 días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"LA ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos prestados, **"EL CONTRATISTA"** y **"LA ENTIDAD"** deberán elaborar en un término de no mayor a 60 días naturales el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"LA ENTIDAD"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"** éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"LA ENTIDAD"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA TERCERA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. "El CONTRATISTA" se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un "**SUPERINTENDENTE"**, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. El "**SUPERINTENDENTE"** deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose **"LA ENTIDAD"** el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"LA ENTIDAD" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del "**SUPERINTENDENTE"** de los trabajos, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. “LA ENTIDAD” no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear **“EL CONTRATISTA”** ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto **“EL CONTRATISTA”** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“EL CONTRATISTA”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de **“LA ENTIDAD”**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“LA ENTIDAD”**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **“EL CONTRATISTA”** la reintegrará a **“LA ENTIDAD”** en igual término.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **“LA ENTIDAD”** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de **“LAS PARTES”** de los trabajos se efectúen de conformidad con los Proyecto Ejecutivo y en apego al proyecto y especificaciones pactados por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de **“LA ENTIDAD”**, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**, en los términos de la “LOPSRM” y su Reglamento

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **“EL CONTRATISTA”** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la “LOPSRM”.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos. El Subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **“LA ENTIDAD”** por tales obligaciones.

Si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos de subcontratar, este deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.

DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **"EL CONTRATISTA"** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **"LA ENTIDAD"** podrá solicitar que **"EL CONTRATISTA"** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o los trabajos, que:

I. Persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
II. Lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
III. No cumpla con las disposiciones del Contrato; o
IV. Persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **"EL CONTRATISTA"** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

"EL CONTRATISTA" entregará a **"LA ENTIDAD"** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de **"EL CONTRATISTA"** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el sitio o cerca de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. "LA ENTIDAD" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual **"LA ENTIDAD"** comparará periódicamente el avance de los trabajos contra dicho programa de ejecución.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"LA ENTIDAD"** procederá a:

- Realizar una retención económica que será por un porcentaje del 2% (dos por ciento) de la diferencia de los importes de los trabajos programados contra los trabajos realizados.
- Las retenciones serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **“EL CONTRATISTA”** mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de “**LA ENTIDAD”**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **“LA ENTIDAD”**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a “**EL CONTRATISTA”**, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de los trabajos.

- El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será de 3% (tres por ciento) sobre el importe total de la obra pendiente de ejecutar al vencer el plazo de ejecución pactado en el contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha pactada parala terminación de los trabajos y hasta la fecha de terminación definitiva dividido entre 30 (treinta).

“LA ENTIDAD” podrá aplicar a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **“EL CONTRATISTA”** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **“LAS PARTES”**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA".**

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **“LA ENTIDAD”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. “LA ENTIDAD” podrá por sí misma, o en atención a la solicitud justificada de **“EL CONTRATISTA”**, suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **“LA ENTIDAD”** la notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del “RLOPSRM”.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **“LA ENTIDAD”** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el Plazo de Ejecución establecido en este Contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la “LOPSRM”, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente de **“EL CONTRATISTA”** de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, **“LA ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión y la misma haya sido levantada.

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

En estos supuestos, **“LA ENTIDAD”** pagará los trabajos ejecutados, reembolsará a **“EL CONTRATISTA”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“LA ENTIDAD”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **“LA ENTIDAD”** no produzca contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez. comunicada la terminación anticipada del contrato, **“LA ENTIDAD”** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **“LA ENTIDAD”** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del “RLOPSRM”.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX “DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA DEL RLOPSRM”, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LA ENTIDAD” procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando **“EL CONTRATISTA”** incurra en alguna de las siguientes causas, siempre y cuando las mismas sean directamente imputables a **“EL CONTRATISTA”**:

I. Si **“EL CONTRATISTA”**, no inicia los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **“LOPSRM”** y su Reglamento;

II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **“LA ENTIDAD”** o por sus representantes;

III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas justificadamente;

IV. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **“LA ENTIDAD”**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el Plazo

de Ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución del proyecto ejecutivo y de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"LA ENTIDAD"**, así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de ministraciones;

V. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA ENTIDAD";**

VII. Si **"EL CONTRATISTA"** cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por los trabajos ejecutadas, sin contar con la autorización por escrito de **"LA ENTIDAD"**;

VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y los trabajos;

IX. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este Contrato;

X. Que cambie su nacionalidad por otra en el caso que haya sido establecido como requisito tener una nacionalidad determinada;

XI. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA ENTIDAD"** para la ejecución de los trabajos; y

XII. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por **"EL CONTRATISTA"** en el plazo establecido por **"LA ENTIDAD"** para tal efecto, atendiendo a la complejidad, magnitud y características del evento.

"LA ENTIDAD" podrá, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 61 de la "LOPSRM" y en los casos señalados con anterioridad, rescindir administrativamente este Contrato.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento del mismo, así como la Garantía de Anticipos, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que los anticipos no se encuentren

totalmente amortizados, a partir de la fecha en que se haya notificado a **“EL CONTRATISTA**” la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.

Una vez notificado el oficio de rescisión administrativa de este Contrato por **“LA ENTIDAD”**, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutadas para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **“LA ENTIDAD”** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **“LA ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **“EL CONTRATISTA”**.

Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“LA ENTIDAD”**, en, un término de 10 días naturales, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **“EL CONTRATISTA”, “LA ENTIDAD”** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutadas aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **“EL CONTRATISTA”.**

En el finiquito, **“LA ENTIDAD”** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar los trabajos que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a **“LA ENTIDAD”** debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.

El sobre costo de los trabajos será determinado por **“LA ENTIDAD”** de conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracción II de la “LOPSRM” y 162 y 163 de su Reglamento.

VIGÉSIMA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. “LA ENTIDAD”, por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA BITÁCORA. La Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"** que formalizan el presente Contrato, en el cual se registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la Bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 122, 123, 124 y 125 del "RLOPSRM".

En caso de que no sea posible la implementación del uso de la Bitácora Electrónica se abrirá y utilizará una Bitácora convencional, previa solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los casos previsto en el segundo párrafo del artículo 122 del "RLOPSRM".

En el caso de la Bitácora convencional **"EL CONTRATISTA"** deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros y la Bitácora de los Trabajos" que realice en términos del presente Contrato, los cuales deberán conservarse en el Sitio de los trabajos. Los registros deberán presentarse ante **"LA ENTIDAD"** de forma mensual, hasta en tanto **"EL CONTRATISTA"** haya concluido con los trabajos.

Previo a la emisión de cualquier Acta de Recepción Física de los trabajos por parte de **"LA ENTIDAD"**, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA ENTIDAD"** copia de los Planos Ejecutivos actualizados de los trabajos, así como en el caso de la Bitácora convencional los registros y Bitácoras, las cuales no deberán considerarse terminadas hasta en tanto **"LA ENTIDAD"** haya recibido dichos documentos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidas por **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** en este Contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"LA ENTIDAD" deberá notificar por oficio a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que, se llevará a cabo el finiquito; **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del "RLOPSRM".

El finiquito deberá ser elaborado por **"LA ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"LA ENTIDAD"** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior,

“LA ENTIDAD” procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes, a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **“EL CONTRATISTA”**, **“LA ENTIDAD”** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la “LOPSRM”. Si resulta que existen saldos a favor de **“LA ENTIDAD”**, el importe de los mismos se, deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro de conformidad con lo establecido con el artículo 55 de la “LOPSRM”, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **“LAS PARTES”** tengan definido el finiquito con el importe, a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por Días, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**. En caso de no obtenerse el reintegro, **“LA ENTIDAD”** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En su oportunidad, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **“LA ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, **“LA ENTIDAD”** deberá de levantar el acta administrativa que cumpla mínimo con los requisitos señalados por el artículo 172 del “RLOPSRM”.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **“LA ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. “LA ENTIDAD” y **“EL CONTRATISTA”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la “LOPSRM”, el Reglamento y la Legislación Aplicable.

No obstante, lo anterior, cualquiera de **“LAS PARTES”** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá: (I) notificarlo de inmediato a "LA ENTIDAD" y (II) remediar estas pérdidas o daños en la medida que **"LA ENTIDAD"** lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.

Si **"EL CONTRATISTA"** sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, **"EL CONTRATISTA"** deberá enviar una notificación adicional a **"LA ENTIDAD"** y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la "LOPSRM" y su Reglamento, a: (I) una extensión del Plazo de Ejecución para completar los trabajos y (II) una revisión del Monto del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por **"EL CONTRATISTA"** derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" acuerdan que, en el supuesto de existir, durante la ejecución de los trabajos controversias de carácter técnico o administrativo, se sujetaran al siguiente procedimiento:

Dentro de los (poner días) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan presentado detectado controversias técnicas o administrativas **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA ENTIDAD"** un escrito con el cual explique los motivos de estas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que ésta en un plazo no mayor de (poner días) hábiles contados a partir de la recepción del escrito convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora de obra.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejaran a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier causa incluyendo el lugar de ejecución de los trabajos.

Lo anterior, sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIONES. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la "LOPSRM" su Reglamento, los anexos del contrato y, demás normas y disposiciones

administrativas que le sean aplicables, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA ENTIDAD”** como **“EL CONTRATISTA”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica**.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato iniciará con la subscripción del mismo por **“EL CONTRATISTA”** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **“LAS PARTES”**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del “RLOPSRM”.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ	**OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.**	**LAEL-721224-MWA**
ARQ. LOPE SARACHO CASTAÑOS	**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE “LA ENTIDAD”**	**SACL-591006-IW4**

POR:
“EL CONTRATISTA”

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO No 2

MODELO DE CARTA COMPROMISO

C. Oficial Mayor del Supremo Tribunal de
Justicia del Estado de Sonora.
P r e s e n t e.

El suscrito C._____, en mi carácter de _____, de acuerdo a la documentación legal presentada para participar en la Licitación No. _____ relativa a _____ _____, comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicha Licitación, por lo que como su representante manifiesto a usted lo siguiente:

P R O P O N G O

Ejecutar los trabajos bajo los términos y condiciones establecidos en el Contrato correspondiente a la Licitación No. _____, de acuerdo al Proyecto ejecutivo, conceptos, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en el catálogo que presento al efecto, apegándome al período de ejecución y especificaciones estipuladas por el Poder Judicial del Estado de Sonora, y que debidamente firmados, se anexan a esta proposición.

D E C L A R O

1.- Que tengo capacidad jurídica para contratar y obligarme a la ejecución de la obra materia de esta Licitación y que dispongo de la organización, capacidad técnica y económica para ello.

2.- Que conozco el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, las Especificaciones y Normas de Construcción vigentes y se aceptan que rijan en el ámbito de su competencia a los trabajos citados.

3.- Que conozco los sitios donde se llevarán a cabo los trabajos materia de esta Licitación.

4.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.- Que nos encontramos al corriente en los pagos de nuestras obligaciones fiscales.

6.- Que hemos tomado en cuenta y juzgado todas las condiciones que pueden influir en los precios, independientemente de que éstos incluyan factores de costo directo, indirecto,

financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Que el pago de los diversos conceptos se hará con los precios que se estipulen en el contrato para cada uno de ellos.

7.- Que el C. _____ de profesión _____ con número de cédula profesional_____que ocupa el cargo de _____ en nuestra empresa será designado como superintendente para la obra materia de esta Licitación, en su caso, y será en todo caso, nuestro representante para el desarrollo de los trabajos, por lo que se le darpan facultades para tomar decisiones en nuestro nombre y cuanta con la experiencia suficiente en trabajos similares; conoce ampliamente el objeto del contrato, así como las especificaciones motivo de la Licitación.

8.- Que estamos conscientes de que el Poder Judicial del Estado de Sonora no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier otra que ustedes reciban.

9.- Que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es el ubicado en: Avenida (Calle) _____ _____, entre Calles _____, fraccionamiento (o Colonia) _____, CP _____, en la localidad de _____, Estado de _____. México; Teléfono (y fax) _____, y correo electrónico _____.

10.- Que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

11.- Manifestamos conocer y haber considerado el contenido de la Convocatoria de la presente licitación, el contrato y demás anexos para la elaboración de nuestra propuesta y que estamos enterados de que al presentar nuestra proposición, aceptamos en su totalidad los términos de las mismas.

12.- Manifestamos conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que se proporcionaron; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

13.- Manifestamos conocer que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra objeto de la presente Licitación.

C O N V E N G O

1.- Habiendo examinado los planos, condiciones del contrato, las especificaciones y el catálogo de conceptos para la ejecución de los trabajos descritos anteriormente, nos comprometemos a realizarlos de acuerdo con dichos documentos por la cantidad de $_____ (SON:_____), no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

2.- Que esta oferta estará vigente durante **30 días naturales**, a partir de esta fecha y permanecerá obligatoria, por lo que puede ser aceptada en cualquier tiempo por el Poder Judicial del Estado de Sonora, dentro del periodo de vigencia señalado.

3.- Que en el caso de que la oferta contenida en este escrito para la realización de los trabajos citados fuera aceptada, este escrito para oferta junto con su aceptación por escrito, constituirán un contrato obligatorio entre nosotros y el Poder Judicial del Estado de Sonora, hasta que, y a menos que, el contrato correspondiente sea formalizado por nosotros y ustedes.

4.- En iniciar los trabajos el día ___ de _____ de 20__, y a concluirlos en un plazo estimado de _____ días naturales, de conformidad con el programa respectivo.

5.- En firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de fallo de la Licitación referida.

6.- En entregar a la Oficialía Mayor a su cargo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del fallo de adjudicación, una fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por un monto del 10% (diez por ciento) del importe total de mi proposición; además, otra fianza a favor de la misma Dependencia, por el importe total del monto de los anticipos otorgados previa a la entrega de éstos.

7.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente las garantías indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, seré sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Hermosillo, Sonora. _____de _____de 2022.

A T E N T A M E N T E

_____	_____
Nombre o razón social del Postor	Nombre y firma del representante legal

ANEXO No. 3

Análisis del cargo indirecto

ANEXO 3 A.- Porcentajes de los Análisis de Costos Indirectos, Costo por Financiamiento y Cargo por Utilidad.

ANEXO 3 A-2.- Análisis de Costos Indirectos.

B) Cálculo del factor de financiamiento.

C) Determinación de la Utilidad y Desglose de Aportaciones.

D) Estructura de costos de la propuesta.

ANEXO No. 3 A

PORCENTAJES DE LOS ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES

	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR	**LICITACIÓN No. _____** **Relativa a:**	**ANEXO** **3 A**

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	**FIRMA DEL LICITANTE**	**COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA:** **$**

PORCENTAJES DE LOS ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES

CONCEPTO	**I M P O R T E S**		
	PARCIAL	**ACUMULADO**	**%**
1.- COSTOS INDIRECTOS (C.I.)			
a).- ADMINISTRACION CENTRAL		**$**	**%**
a.1) HONORARIOS, SUELDOS Y ´PRESTACIONES	**$**		
a.2) DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTA	**$**		
a.3) SERVICIOS	**$**		
a.4) GASTOS DE OFICINA	**$**		
b).- ADMINISTRACION DE CAMPO		**$**	**%**
b.1) HONORARIOS, SUELDOS Y ´PRESTACIONES	**$**		
b.2) DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTA	**$**		
b.3) SERVICIOS	**$**		
b.4) FLETES Y ACARREOS	**$**		
b.4) GASTOS DE OFICINA	**$**		
b.5) CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO			
b.6) SEGURIDAD E HIGIENE			
b.7) TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	**$**		
c).- SEGUROS Y FIANZAS		**$**	**%**
COSTOS INDIRECTOS (CI)		**$**	**%**
2.- COSTO POR FINANCIAMIENTO (CF)		**$**	**%**
3.- CARGO POR UTILIDAD (CU)		**$**	**%**
4.- CARGOS ADICIONALES (CA)		$	%

LOS PORCENTAJES DE LOS CARGOS SE CALCULARAN COMO SE INDICA A CONTINUACION :

% INDIRECTOS = CI **/** CD
% FINANCIAMIENTO = CF **/** (CD **+** CI)
% UTILIDAD = CU **/** (CD **+** CI **+**CF)
% CARGOS ADICIONALES = CA/(CD+CI+CF+CU)

Nota: CD **=** COSTO DIRECTO

EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR EL ANALISIS DE CADA UNO DE LOS COSTOS PARCIALES QUE INTEGRAN LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 3 A-2), EL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 3 B), EL CARGO POR UTILIDAD (ANEXO 3 C) Y LOS CARGOS ADICIONALES (ANEXO 3C-2).

ANEXO 3 A.- GUIA DE LLENADO

FACTORES DE LOS ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES

A).- ENCABEZADO:

LICITACION No.:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Licitante que presenta la proposición.
FIRMA DEL LICITANTE:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Licitante.
COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA O SERVICIO:	Se anotará el costo directo total de los trabajos a ejecutar, en Pesos.

B).- TEXTO

De acuerdo con lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, se indican los conceptos que intervienen para el cálculo de los importes de los costos indirectos**,** de financiamiento, la utilidad (que deberá incluir el impuesto sobre la renta y el reparto de utilidades de los empleados) y los cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública y sus respectivos porcentajes.

En el renglón y columna correspondiente en cada caso, se anotará el importe parcial del concepto (subtotal de los gastos considerados para cada uno de los conceptos en el Anexo 3 A-2) y del acumulado por grupo, así como sus porcentajes respectivos, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACION CENTRAL:

En la columna correspondiente al importe parcial, se anotarán los importes de cada uno de los gastos que por concepto de: Honorarios, sueldos y prestaciones; depreciación, mantenimiento y renta; servicios y gastos de oficina, requiere erogar el Licitante con cargo

a sus oficinas centrales, y que son necesarios para la correcta administración de la obra de que se trate.

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el resultado que se obtenga de la suma de todos los importes antes descritos.

El porciento solicitado para este cargo será el que resulte de dividir el importe acumulado correspondiente a la administración central, entre el importe del costo directo total de la obra o servicio, y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

ADMINISTRACION DE CAMPO:
En la columna correspondiente al importe parcial, se anotarán los importes de cada uno de los gastos que por concepto de honorarios, sueldos y prestaciones; depreciación, mantenimiento y renta; servicios; fletes y acarreos; gastos de oficina y trabajos previos y auxiliares, requiere erogar el Licitante con cargo a sus oficinas de campo, y que son necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra de que se trate.

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el resultado que se obtenga de la suma de todos los importes que integran la administración de campo.

El porciento solicitado para este cargo será el que resulte de dividir el importe acumulado correspondiente a la administración de campo, entre el importe del costo directo total de la obra y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

SEGUROS Y FIANZAS:
En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el importe total de los seguros y fianzas que el Licitante requiere para asegurar a su personal, instalaciones, materiales y equipos permanentes, así como para cubrir las garantías que se le soliciten.

El porciento solicitado para este cargo será el que resulte de dividir el importe correspondiente a seguros y fianzas entre el importe del costo directo total de la obra y/o servicio y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

COSTOS INDIRECTOS:
En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el resultado que se obtenga de la suma de los importes acumulados de la Administración Central, más el de la Administración de Campo, más el de los Seguros y Fianzas.

El porciento solicitado para este cargo será el que resulte de sumar los porcentajes correspondientes a la Administración Central, más el de la Administración de Campo, más el de los Seguros y fianzas, que deberá ser igual al que resulte de dividir el importe total de indirectos entre el importe total del costo directo de la obra multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

COSTO POR FINANCIAMIENTO:
En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el importe que resulte del análisis financiero que realice el Licitante (Anexo 3 B).

El porciento solicitado para este cargo será el que resulte de dividir el importe del costo del financiamiento entre el resultado que se obtenga de la suma del importe del costo directo total de la obra y/o servicio más el importe total de indirectos, y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

CARGO POR UTILIDAD:
En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el cargo por utilidad propuesto incluyendo las aportaciones que eroga por concepto de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Para la determinación de este cargo, se sujetará a lo establecido en el Anexo 3 C.

El porciento solicitado para este cargo será el que resulte de dividir el importe de la utilidad bruta entre el resultado que se obtenga de la suma del importe del costo directo total de la obra y/o servicio más el importe total de indirectos más el importe del financiamiento, y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

CARGOS ADICIONALES:
En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el importe de cargos adicionales representado por el pago por servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Para la determinación de este cargo, se sujetará a lo establecido en el Anexo 3 C-2.

El porciento solicitado para este cargo será el que resulte de dividir el importe de los cargos adicionales entre el resultado que se obtenga de la suma del importe del costo directo total de la obra y/o servicio, más el importe total de indirectos, más el importe del financiamiento, más el importe de la utilidad y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

NOTAS:

El LICITANTE deberá además de llenar el Anexo 3 A de acuerdo a este instructivo, presentar el desglose detallado de cada uno de los conceptos que intervienen en la integración de los costos de indirectos**,** de financiamiento y de utilidad para lo cual deberá utilizar los Anexos: 3 A-2 Desglose de Indirectos; PER-2-B Programa de Montos de Utilización del Personal Técnico. Administrativo y de Servicios**;** 3 B Análisis del Costo Financiero; 3 C Desglose de la Utilidad; y 3-C-2 Cargos Adicionales.

	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR	**LICITACIÓN No.** **PARA:**	**ANEXO** **3 A - 2**
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		**FIRMA DEL LICITANTE**	**HOJA :** **DE :**

ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS

C O N C E P T O	**IMPORTES POR ADMINISTRACION**	
	CENTRAL	**OBRA**
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES 1.- PERSONAL DIRECTIVO 2.- PERSONAL TÉCNICO 3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO 4.- CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PAGADAS PARA LOS CONCEPTOS 1 A 3 5.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS 1 A 3 6.- PASAJES Y VIATICOS 7.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PARA CONCEPTOS 1 A 3		
(SUBTOTALES) $ =		
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS 1.- EDIFICIOS Y LOCALES 2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA 3.- BODEGAS 4.- INSTALACIONES GENERALES 5.- EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES 6.- DEPRECIACION O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS 7.- CAMPAMENTOS		
(SUBTOTALES) $ =		
SERVICIOS 1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS 2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
(SUBTOTALES) $ =		
FLETES Y ACARREOS 1.- DE CAMPAMENTOS 2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCION 3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES 4.- DE MOBILIARIO		
(SUBTOTALES) $ =		
GASTOS DE OFICINA 1.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO 2.- CORREOS, TELEFONO, TELEGRAFOS, RADIO 3.- EQUIPO DE COMPUTACION 4.- SITUACION DE FONDOS 5.- COPIAS Y DUPLICADOS 6.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS 7.- GASTOS DE LA LICITACIÓN		
(SUBTOTALES) $ =		
CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO		
SEGURIDAD E HIGIENE		
TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES 1.- CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE ACCESO 2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO 3.- CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES DE CAMPAMENTOS DE EQUIPO DE CONSTRUCCION DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES 4.- DISPOSITIVOS DE SEÑALAMIENTOS DE PROTECCION DE OBRA		
(SUBTOTALES) $ =		
SEGUROS Y FIANZAS 1.- PRIMAS POR SEGUROS 2.- PRIMAS POR FIANZAS		
(SUBTOTALES) $ =		
COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS $ =		

ANEXO 3 A-2.- GUIA DE LLENADO

FACTORES DEL ANALISIS DETALLADO DE COSTOS INDIRECTOS

A).- ENCABEZADO:

LICITACION No.:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Licitante que presenta la proposición.
FIRMA DEL LICITANTE:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Licitante.

B).- TEXTO:

El Licitante deberá presentar el análisis detallado de los Costos Indirectos en lo correspondiente a la Administración Central, de la Obra y, Seguros y Fianzas. El cual deberá corresponder al importe que integran el rubro del Cargo Indirecto considerado en los "Factores de Indirectos, Financiamiento, Utilidad Y Cargos Adicionales" (Anexo 3 A).

Para ilustrar lo concerniente a la obligación del Licitante de presentar el desglose de los gastos generales más frecuentes (no limitativos) que podrán tomarse en consideración para integrar los Costos de Indirectos y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central, a la Administración de la Obra, o a ambas según el caso, los cuales se enuncian a continuación:

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES:

- Personal Directivo;
- Personal Técnico;
- Personal Administrativo;
- Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores
- Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3
- Pasajes y Viáticos
- Suscripción de contratos de trabajo

DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS

- Edificios y Locales

- Locales de Mantenimiento y Guarda
- Bodegas
- Instalaciones Generales
- Equipos, Muebles y Enceres
- Depreciación o Renta, y operación de Vehículos
- Campamentos

SERVICIOS

- Consultores, Asesores, servicios y laboratorios
- Estudios e Investigaciones

FLETES Y ACARREOS

- De Campamentos
- De Equipo de Construcción
- De Plantas y elementos para Instalaciones
- De Mobiliario

GASTOS DE OFICINA

- Papelería y Útiles de Escritorio
- Correos, Fax, Teléfonos, Telégrafos, Radio, etc.
- Equipo de Computación
- Situación de Fondos
- Copias y Duplicados
- Luz, Gas y otros consumos
- Gastos de la Licitación

CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

SEGURIDAD E HIGIENE

SEGUROS Y FIANZAS

- Primas por Seguros
- Primas por Fianzas

TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- Construcción y conservación de caminos de acceso
- Montajes y desmantelamiento de equipo
- Construcción de instalaciones generales
  - De campamentos
  - De equipo de construcción
  - De plantas y elementos para instalaciones
- Dispositivos de Señalamientos de Protección de Obra

	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR	**LICITACIÓN No.** **PARA:**	**ANEXO 3 B**
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		**FIRMA DEL LICITANTE**	**HOJA :** **DE :**
ANALISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO			

DESARROLLAR EL ANALISIS CORRESPONDIENTE CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE REALIZARA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPO Y COBROS POR ESTIMACIONES. SE DEBERA INDICAR LA TASA DE INTERES APLICABLE POR FINANCIAMIENTO UTILIZADA EN EL CALCULO, EN BASE A UN INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO, EL CUAL NO PODRA SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DAN COMO EJEMPLO ALGUNOS INDICADORES ESPECIFICOS RELATIVOS A LAS TASAS DE INTERES: **CPP, TIIE, TIIP, CETES A 28 DIAS, UDIS, ETC.**

DEBERA REALIZAR EL CALCULO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES Y EL EJEMPLO PRESENTADO, DEBIENDO ANOTAR EL MONTO Y PORCENTAJE RESULTANTES EN EL PUNTO 2 DEL ANEXO 3 A

ANEXO 3 B.- GUIA DE LLENADO.- ANALISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

A).- ENCABEZADO:

LICITACION No.:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Licitante que presenta la proposición.
FIRMA DEL LICITANTE:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Licitante.

B).- TEXTO:

Deberá presentarse el análisis del costo financiero. El cual deberá corresponder al cargo (importe) de financiamiento en el formato de "Factores de Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales, (Anexo 3 A).

Para la realización de este cálculo deberá adoptar el procedimiento que se muestra a continuación:

Para esta Licitación, el cálculo del financiamiento deberá hacerlo “EL LICITANTE” aplicando un procedimiento de flujos de efectivo como se muestra más adelante.

Para calcular el costo de financiamiento, “EL LICITANTE” fijará el número de estimaciones, deberá considerar como mínimo una por mes.

“EL LICITANTE” fijará la tasa de interés aplicable para el cálculo del costo de financiamiento, tomando como base un indicador económico específico que deberá indicar, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

El monto de las estimaciones será fijado por “EL LICITANTE”, y deberá ser congruente con su programa de ejecución de los trabajos y con el monto total de la propuesta (que deberá determinar con anticipación al presente cálculo adicionando un monto a los costos directos más indirectos, quedando únicamente por definir en este análisis, cuánto del importe total de la propuesta corresponde a costo de financiamiento, para luego determinar cuánto a utilidad y cargos adicionales).

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO:

Para efectos del cálculo del costo de financiamiento “EL LICITANTE” considerará:

a) Que el total de los gastos del período lo tendrá a disposición desde el inicio del mismo.

b) Que cada estimación se elaborará al final del periodo estimado.

c) Que el pago de la estimación se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ejemplo:

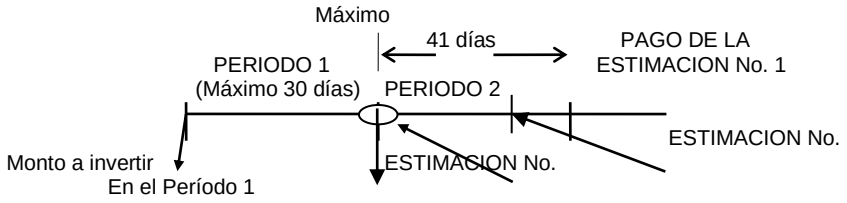

El **total de egresos** de cada periodo será la suma del costo directo (materiales, mano de obra y equipo) y del indirecto correspondiente, obtenidos de los programas de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente (AM-2), de utilización de personal obrero (PER-2-A) y de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (PUE-2); y del factor de indirectos que se determinó (ANEXO 3 A).
.
El **total de ingresos** de cada periodo se constituye por los cobros que se plantean por concepto de anticipo y estimaciones de avances de obra, las cuales deberán ser congruentes con el programa de ejecución de los trabajos y con el monto total de la propuesta.

Una vez definidos los flujos de egresos e ingresos, se calculará el costo de financiamiento correspondiente a cada período, de acuerdo a la tasa de interés establecida por “EL LICITANTE”. El acumulado del costo de financiamiento será nuestra **necesidad de financiamiento** (se acumularán únicamente los valores que representen un costo financiero).

Para establecer el porcentaje de financiamiento a cobrar, se divide la necesidad de financiamiento entre el **total de egresos** en la obra.

E J E M P L O :
En una obra de acuerdo al programa de ejecución de los trabajos (PME-1), los programas de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente (AM-2), utilización de personal obrero (PER-2-A) y utilización de maquinaria y equipo de construcción (PUE-2) se generan los siguientes flujos:

Una vez obtenidos los flujos de egresos, “EL LICITANTE” define el monto total de su propuesta al sumar a sus costos directos e indirectos un importe que corresponde a financiamiento, utilidad y cargos adicionales (sin conocer hasta este momento cuanto corresponde a financiamiento, a utilidad y a cargos adicionales, que desglosará posteriormente) y establece los importes de las estimaciones que integran este monto. Hecho lo anterior, se procede a formar la tabla de flujos de egresos e ingresos y calcular la necesidad de financiamiento y el porcentaje que representa de la suma de costo directo e indirectos, como se muestra a continuación:

ANALISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO:	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TOTALES
MATERIALES	17000.00		#####		55000.00		######		15000.00		5000.00		5000.00						######
MANO DE OBRA	10000.00		#####		20000.00		18000.00		17000.00		15000.00		14000.00						116,000.00
EQUIPO	5000.00		#####		12000.00		11000.00		10000.00		9000.00		4000.00						64,000.00
COSTO DIRECTO:	######		#####		87000.00		######		######		######		######						######
INDIRECTOS (19%)	6080.00		#####		16530.00		11210.00		7980.00		5510.00		4370.00						66,500.00
TOTAL DE EGRESOS:	######		#####		######		70210.00		######		345 10.00		######						######
ACUM. DE EGRESOS:	**38080**	**38080**	**####**	**####**	**234430**	**####**	**#####**	**#####**	**#####**	**#####**	**389130**	**####**	**416500**	**####**	**416500**	**416500**	**416500**	**416500**	
ESTIMACIONES:			#####		51350.20		######		71690.00		######		######		75411.65				######
INGRESOS:																			
ANTICIPO:	######																		
ING. POR ESTIMACIONES:						#####		35945.14		######		#####		61614.14		65240.14		52788.16	
TOTAL DE INGRESOS:	######					#####		35945.14		######		#####		61614.14		65240.14		52788.16	######
ACUM. DE INGRESOS:	**#####**	**####**	**####**	**####**	**142106**	**####**	**#####**	**#####**	**#####**	**#####**	**#####**	**####**	**#####**	**####**	**#####**	**#####**	**####**	**#####**	
DIFERENCIA DE ACUMULADO AL DIA 1:	**104026**		**11206**		**-92324**		**#####**		**#####**		**#####**		**#####**		**-60843**		**4397**		
DIFERENCIA DE ACUMULADO AL DIA 11:		**####**		**11206**		**####**		**-110146**		**#####**		**####**		**####**		**4397**		**57185**	
COSTO FINANCIERO DEL DIA: 1 AL 10 (0.61%)	634.56		68.35		-563.18		-891.16		-976.77		-886.15		-746.99		-371.14		26.82		-4435.38
COSTO FINANCIERO DEL DIA: 11 AL 30 (1.23%)		1279.52		137.83		-933.34		-1354.80		-1362.35		-1169.57		-748.37		54.09		703.38	-5568.42
ACUM. DE COSTO DE FINANCIERO:	0.00	0.00	0.00	0.00	-563.18	#####	-2387.68	-3742.48	-4719.25	-6081.59	-6967.74	-8137.31	-8884.30	#####	-10003.81	-10003.81	#####	-10003.81	-10003.81
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO:	-10003.81																		
CARGO POR COSTO DE FINANCIAMIENTO	**2.40%**																		

***NOTA: Todos los egresos registrados están considerados al primer día del período; los ingresos se consideran el día 11 del mes siguiente al de elabora**

Se acumularán únicamente los costos financieros NEGATIVOS, que son los que significan un costo para la EMPRESA

ANEXO 3 C

DETERMINACION DE LA UTILIDAD.

	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR	**LICITACIÓN No.** **PARA:**	**ANEXO 3 C**
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		**FIRMA DEL LICITANTE**	**HOJA :** **DE :**

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD

UTILIDAD BRUTA Y CARGOS ADICIONALES = MONTO DE LA PROPUESTA – COSTO DIRECTO – COSTOS INDIRECTOS – COSTO POR FINANCIAMIENTO

UTILIDAD BRUTA Y CARGOS ADICIONALES = _____ – _____ - _____ - _____

UTILIDAD BRUTA Y CARGOS ADICIONALES = _____

UTILIDAD BRUTA = UTILIDAD BRUTA Y CARGOS ADICIONALES – CARGOS ADICIONALES

CARGOS ADICIONALES (DEL ANEXO 3 C-2). **$ _____**

UTILIDAD BRUTA (INCLUYE I S R Y PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES) **$ _____**

FINALMENTE EL CARGO POR UTILIDAD ESTARA EN FUNCION DEL COSTO DIRECTO, COSTOS INDIRECTOS Y COSTO POR FINANCIAMIENTO, POR LO QUE PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE QUE DEBERA CONSIDERAR EN SUS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS SE HARA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPRESION:

% = UTILIDAD BRUTA x 100 / (C. D. + C. I. + C. F.)

% = $ x 100 / ($ + $ + $)

% =

EL PORCENTAJE OBTENIDO DEBERA ANOTARSE EN EL PUNTO 3 DEL ANEXO 3 A

ANEXO 3 C.- GUIA DE LLENADO.- DETERMINACION DE LA UTILIDAD.

A).- ENCABEZADO:

LICITACION No.:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Licitante que presenta la proposición.
FIRMA DEL LICITANTE:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Licitante.

B).- TEXTO:

CARGO POR UTILIDAD BRUTA Y CARGOS ADICIONALES Se obtiene al restar al monto de la propuesta los cargos por costo directo, indirectos y financiamiento.

IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES:	El calculado por el Licitante (ANEXO 3 C-2).
UTILIDAD BRUTA	Se determinará restando a la UTILIDAD BRUTA Y CARGOS ADICIONALES de este formato los cargos por concepto de CARGOS ADICIONALES (ANEXO 3 C-2).

	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR	**LICITACIÓN No.** **PARA:**	**ANEXO** **3 C-2**
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		**FIRMA DEL LICITANTE**	**HOJA :** **DE :**

DETERMINACION DE LOS CARGOS ADICIONALES

PARA LA DETERMINACION DE LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁ CONSIDERAR EL CORRESPONDIENE AL CARGO POR VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ADICIONALMENTE, EL LICITANTE PODRÁ PROPONER OTROS CARGOS ADICIONALES QUE CORRESPONDAN A OBLIGACIONES ADICIONALES O A IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD (ART. 219 DEL REGLAMENTO). AL PROPONER CARGOS ADICIONALES AL DE INSPECCION Y VIGILANCIA, EL LICITANTE DEBERÁ ESPECIFICAR EL CARGO Y EL FUNDAMENTO LEGAL QUE LO ORIGINA.

CARGO ADICIONAL	FUNDAMENTO LEGAL	BASE DE CALCULO	IMPORTE
VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	**LEY DE DERECHOS**	**0.005 * (CD+CI+CF+CU)**	

FINALMENTE EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A CARGOS ADICIONALES ESTARA EN FUNCION DEL COSTO DIRECTO, COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD, POR LO QUE PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE QUE DEBERA CONSIDERAR EN SUS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS SE HARA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPRESION:

% = CARGOS ADICIONALES x 100 / (C. D. + C. I. + C. F. + UT)

% = $ x 100 / ($ + $ + $ + $)

% =

EL PORCENTAJE OBTENIDO DEBERA ANOTARSE EN EL PUNTO 4 DEL ANEXO 3 A

ANEXO 3 C-2.- GUIA DE LLENADO.- CARGOS ADICIONALES.

A).- ENCABEZADO:

LICITACION No.:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Licitante que presenta la proposición.
FIRMA DEL LICITANTE:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Licitante.

B).- TEXTO:

CARGOS ADICIONALES Se obtiene multiplicar el monto de la propuesta por el porcentaje de retención correspondiente al servicio de vigilancia, inspección y control de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo).

MONTO DE LA PROPUESTA	El propuesto por el Licitante en el cálculo del cargo por financiamiento (ANEXO 3 B).
PORCENTAJE DE RETENCION DE LA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA corresponde al 0.5% (cinco al millar) del importe de cada estimación.

ANEXO No. 3 D

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA

	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR	**LICITACIÓN No.** **PARA:**	**ANEXO** **3 D**
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		**FIRMA DEL LICITANTE**	**HOJA :** **DE :**

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA

CD	**COSTO DIRECTO**			
	MANO DE OBRA			
	MATERIALES			
	MAQUINARIA Y EQUIPO			
	MANO DE OBRA DE OPERACIÓN			
	CARGOS FIJOS E INSUMOS			
	TOTAL COSTO DIRECTO =			
I	**INDIRECTOS**			
	ADMINISTRACION CENTRAL			
	PERSONAL			
	OTROS			
	ADMINISTRACION DE CAMPO			
	PERSONAL			
	OTROS			
	SEGUROS Y FIANZAS			
	OTROS			
	TOTAL INDIRECTOS =			
F	**FINANCIAMIENTO**			
U	**UTILIDAD**			
CA	**CARGOS ADICIONALES**			
IT	**IMPORTE TOTAL** IT = (CD+I+F+U+CA) =			

ANEXO No. 3 D

EJEMPLO DE LLENADO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA

CD	**COSTO DIRECTO**			
	MANO DE OBRA		100,000.00	
	MATERIALES		170,000.00	
	MAQUINARIA Y EQUIPO			
	MANO DE OBRA DE OPERACIÓN	16,000.00		
	CARGOS FIJOS E INSUMOS	64,000.00	80,000.00	
	TOTAL COSTO DIRECTO =		**350,000.00**	350,000.00
I	**INDIRECTOS**			
	ADMINISTRACION CENTRAL			
	PERSONAL	14,105.00		
	OTROS	4,550.00	18,655.00	
	ADMINISTRACION DE CAMPO			
	PERSONAL	14,980.00		
	OTROS	21,315.00	36,295.00	
	SEGUROS Y FIANZAS	11,550.00	11,550.00	
	OTROS			
	TOTAL INDIRECTOS =		**66,500.00**	66,500.00
F	**FINANCIAMIENTO**		**10,003.81**	10,003.81
U	**UTILIDAD**		**46,478.65**	46,478.65
CA	**CARGOS ADICIONALES**		**2,376.80**	2,376.80
IT	**IMPORTE TOTAL** IT = (CD+I+F+U+CA)			**475,359.26**

ANEXO No. 4

CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE TRABAJO

Anexo en formato Excel por medio la página de CompraNet

ANEXO No. 5

FORMAS

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

MAT-1

COSTOS DE MATERIALES

Es un listado de los materiales que se requieren para realizar la obra, donde se presenta el costo de los mismos, sin I.V.A., puestos en el sitio de ejecución de los trabajos.

NUMERO O CLAVE	Número progresivo o Clave destinada a cada material.
DESCRIPCION	Nombre de cada uno de los materiales que habrán de adquirirse para utilizarse en la Obra. Deberá incluir los materiales correspondientes a insumos de la maquinaria (gasolina, diesel, aceite, etc.), así como, en los casos de explotación de bancos o utilización de agua donde se paguen derechos de uso o regalías, deberá indicar aquí el concepto de dicho cargo.
UNIDAD	Unidad de medida de cada material.
COSTO DE ADQUISICION	Precio de compra de cada material o pago por derechos o regalías, en su caso.
FLETES O ACARREOS	Cargo por flete o acarreo, de la bodega del proveedor a la bodega en la obra. Deberá omitir este cargo para los materiales cuyos acarreos se paguen específicamente dentro del Catálogo de Conceptos de la Licitación.
MANIOBRAS	Cargo por maniobras de carga, manejo y descarga de cada material.
OTROS	Cargo por maniobras en el sitio de la obra, para poner el material en el lugar donde habrá de utilizarse.
COSTO PUESTO EN OBRA	Suma de Costo de Adquisición, Fletes o Acarreos, Maniobras y Otros.

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

MAQ-1

COSTOS DE USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Listado de cada tipo de maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la obra, con los datos básicos de costo horario del uso de la misma.

NUMERO O CLAVE	Número progresivo o clave con la que se identifica cada máquina o equipo de construcción.
DESCRIPCION	Nombre de cada tipo de máquina o equipo de construcción que se utilizará en la obra. Si en el catálogo se presentan acarreos de materiales y "EL LICITANTE" propone utilizar camiones mediante el pago de las tarifas oficiales vigentes en el Estado, deberá indicar aquí el concepto de las mismas de la siguiente manera: Camión de Volteo en 1er. Km. (para la tarifa del primer kilómetro) Camión de Volteo en Kms. Subsecuentes (para la tarifa de Kms. Subsecuentes).
MARCA Y MODELO	Marca y Modelo del equipo analizado.
DISPONIBILIDAD	Período en que estará disponible en la obra, señalando las fechas de llegada y retiro.
COSTO HORARIO ACTIVO	Costo horario de uso de la maquinaria o equipo, de acuerdo con el análisis de costo horario. En caso de que haya considerado el uso de tarifas para el pago de acarreos, deberá indicar en este campo el valor de la tarifa para el caso de que se trate(para primer kilómetro o para kilómetros subsecuentes).

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

MO-1

COSTOS DE MANO DE OBRA

Listado de todas las categorías del distinto personal obrero que intervendrá en la obra, con los datos básicos de costo de la mano de obra, el factor de integración del salario real y el salario real.

NUMERO O CLAVE	Número o clave asignada a cada categoría de personal obrero.
DESCRIPCION	Nombre de cada una de las categorías de personal obrero que intervendrán en el desarrollo de la obra, deberá incluir las categorías correspondientes a la operación de la maquinaria y equipo de construcción.
SALARIO DE MERCADO	Valor del salario de mercado de cada una de las categorías, tomando como unidad de medida la jornada.
FACTOR DE SALARIO REAL	Factor para integrar el salario real, se deberá calcular tomando en cuenta los días pagados, días de trabajo efectivo y costo por prestaciones, tanto para salario mínimo como para mayores al mismo (El factor de salario real debe expresarse como un valor mayor que 1 y no como un porcentaje o valor menor que 1. Por ejemplo: 1.6978, 1.68 es correcto; 69.78%, 0.68 es incorrecto).
SALARIO REAL INTEGRADO	Es el producto de multiplicar el salario de mercado por el factor de salario real y el factor propuesto en la columna de otros.

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

MAQ-2

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Es la relación de toda la maquinaria y el equipo que se utilizará durante la ejecución de la obra, con sus características específicas.

NUMERO O CLAVE	Número progresivo o clave con la que se identifica cada máquina o equipo de construcción.
DESCRIPCION	Nombre de cada máquina o equipo de construcción que se utilizará en la obra.
MARCA	Marca del equipo analizado.
MODELO Y NUMERO DE SERIE	Modelo del equipo y Numero de serie.
DISPONIBILIDAD	Periodo y fechas en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.
SITUACION	Especificar si el equipo es propio, rentado o está por adquirirse.
UBICACIÓN FISICA	Indicar la ubicación física del equipo.
VIDA UTIL	Anotar la vida útil del equipo que se utilizará.

No se permite dejar campos en blanco, si por algún motivo en el equipo menor no se dispone del Modelo deberá indicar "S/N" ó "N/E".

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

PME-2

PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Es el programa calendarizado de montos de ejecución de los trabajos que propone “EL LICITANTE”, deberá presentarse por conceptos o por partidas y subpartidas según se indique en las bases de licitación y deberá ser congruente con el catalogo de conceptos (PE-10).
Se elaborará anotando la descripción del concepto de trabajo o partida y subpartida (según se especifique en las Bases de Licitación); en la parte superior del calendario físico se anotará mediante diagrama de barras la duración de la actividad y en la parte inferior de la barra el monto que corresponde a la cantidad de trabajo a ejecutarse para cada periodo, de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta.

DESCRIPCION	Se anotará la descripción del concepto de trabajo, de acuerdo al catálogo de conceptos, o la partida y subpartida, en caso de que se esté pidiendo así en las bases de licitación.
UNIDAD	Especificar la unidad de medida del concepto; si se hace por partidas y subpartidas indicar la unidad como porcentaje (%).
PERIODO 1, 2, 3,	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada concepto o partida y subpartida, en la fila superior deberá marcarse con una barra la duración de la actividad; y en la fila inferior, deberá indicarse el monto a ejercerse de la actividad para cada período que comprenda la misma.
IMPORTE	Se anotará la suma de los importes de los periodos para cada actividad.
TOTALES DE ESTA HOJA	Se sumarán los montos que corresponden a cada periodo de esta hoja y se reportarán en esta fila.
ACUMULADOS HASTA ESTA HOJA	Se sumarán los montos acumulados de cada periodo de la hoja anterior con los totales de cada periodo de la presente hoja, para obtener el monto total que se ejercerá por período.
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	Es el porcentaje de avance financiero por periodo, que representan los acumulados hasta esta hoja con respecto al total de la propuesta (total acumulado de la última hoja).

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

PUE-2
PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Es el programa calendarizado de montos de utilización de maquinaria y equipo de construcción que se aplicará en la obra, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos.
El Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo (FORMA PUE-2), se elaborará anotando la descripción de cada tipo de equipo, en la parte superior del calendario físico se anotará mediante Diagrama de Barras el tiempo de utilización de cada equipo y en la parte inferior del mismo se deberá indicar el monto que implica su utilización por cada periodo, a costo directo.

DESCRIPCION	Nombre de cada tipo de máquina o equipo de construcción que se haya analizado para utilizarse en la obra, de acuerdo al listado presentado en los datos básicos de maquinaria y equipo de construcción (Forma MAQ-1), y agregando lo correspondiente a herramienta menor como un lote.
TIPO O CAPACIDAD	Se anotará una característica distintiva, que permita identificar fácilmente el tipo de equipo, por ejemplo: Si en descripción puso RETROEXCAVADORA, en Tipo o Capacidad puede poner 580, 780, etc.
No. DE EQUIPOS	Deberá indicar la cantidad de equipos que propone utilizar para realizar los trabajos de acuerdo al programa de ejecución de los trabajos, deberá ser congruente con el número de horas trabajadas en cada período.
COSTO HORARIO	Se anotará el costo horario analizado para cada tipo de equipo.
PERIODO 1, 2, 3,	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada tipo de maquinaria, en la fila superior indicará con barra el tiempo de utilización, y en la fila inferior el importe que representa su utilización en cada periodo.
IMPORTE	Se anotará la suma de los importes de cada periodo para cada tipo de maquinaria o equipo.
TOTALES DE ESTA HOJA	Se sumarán los montos que corresponden a cada periodo de esta hoja y se reportarán en esta fila.
ACUMULADOS HASTA ESTA HOJA	Se sumarán los montos acumulados de cada periodo de la hoja anterior con los totales de cada periodo de la presente hoja, para obtener el monto total que se ejercerá por período.

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

AM-2

PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Es el programa calendarizado de montos de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente que se aplicará en la obra, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos.
El Programa de Montos de Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente (FORMA AM-2) se llenará anotando la descripción, y en el Calendario físico Diagrama de Barras en la parte superior; y en la parte inferior el monto correspondiente por periodo, a costo directo.

DESCRIPCIÓN	Descripción de cada uno de los materiales y equipos de instalación permanente que se aplicarán en la obra, de acuerdo a la relación de materiales (Forma MAT-1), excluyendo los correspondientes a insumos de maquinaria y equipo de construcción.
UNIDAD	Unidad de medida de cada material, por ejemplo: pieza, Kg., metro lineal, M^3, etc.
PRECIO	Se anotará el precio de cada uno de los materiales, de acuerdo con la relación de materiales (Forma MAT-1).
PERIODO 1, 2, 3,	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada material, en la fila superior indicará con barra el período de adquisición del mismo, y en la fila inferior el importe que representa la cantidad de materiales por su precio, por cada periodo.
IMPORTE	Se anotará la suma de los importes de cada periodo para cada material.
TOTALES DE ESTA HOJA	Se sumarán los montos que corresponden a cada periodo de esta hoja y se reportarán en esta fila.
ACUMULADOS HASTA ESTA HOJA	Se sumarán los montos acumulados de cada periodo de la hoja anterior con los totales de cada periodo de la presente hoja, para obtener el monto total que se ejercerá por período.

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

PER-2-A

PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO

Es el programa calendarizado de montos de utilización de personal obrero que se aplicará en la obra, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos.
La Forma PER-2-A se llenará de la siguiente manera: Se anotará la descripción del personal, y para cada uno de ellos, en la parte superior del Calendario Físico se deberá anotar con diagrama de barras el periodo de utilización, y en la parte inferior del mismo se indicará el importe correspondiente al personal en cada periodo, a costo directo.

DESCRIPCIÓN	Se anotará cada categoría de personal, de acuerdo a su relación de personal (Forma MO-1), excluyendo las categorías que corresponden a la operación de maquinaria (para evitar duplicidad, ya que éstas se reflejarán dentro del programa de utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción, por ser parte de los análisis de costos horarios).
NUMERO DE PERSONAS	Deberá indicar la cantidad de personas que propone utilizar para realizar los trabajos de acuerdo al programa de ejecución de los trabajos.
SALARIO	Aquí deberá anotarse el valor del salario real integrado, para cada categoría.
PERIODO 1, 2, 3,	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada categoría de personal, en la fila superior indicará con barra el período de utilización del mismo, y en la fila inferior el importe correspondiente a su utilización por cada periodo.
IMPORTE	Se anotará la suma de los importes de cada periodo para cada categoría de personal.
TOTALES DE ESTA HOJA	Se sumarán los montos que corresponden a cada periodo de esta hoja y se reportarán en esta fila.
ACUMULADOS HASTA ESTA HOJA	Se sumarán los montos acumulados de cada periodo de la hoja anterior con los totales de cada periodo de la presente hoja, para obtener el monto total que se ejercerá por período.

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

PER-2-B

PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Es el programa calendarizado de montos de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, el cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos.
La Forma PER-2-B se llenará de la siguiente manera: Se anotará la descripción del personal, y para cada uno de ellos, en la parte superior del Calendario Físico se deberá anotar con diagrama de barras el periodo de utilización, y en la parte inferior del mismo se indicará el importe correspondiente al personal por periodo.

DESCRIPCIÓN	Se anotará cada categoría de personal, de acuerdo a su relación de personal que haya considerado en el cálculo de los indirectos, tanto para Administración Central como para Administración de campo.
NÚMERO DE PERSONAS	Deberá indicar la cantidad de personas que propone utilizar para realizar los trabajos de acuerdo al programa de ejecución de los trabajos.
SALARIO	Aquí deberá anotarse el valor del salario real integrado, para cada categoría.
PERÍODO 1, 2, 3,	Los periodos podrán ser mensuales o semanales, según lo que indiquen las bases de licitación. Para cada categoría de personal, en la fila superior indicará con barra el período de utilización del mismo, y en la fila inferior el importe correspondiente a su utilización por cada periodo, de acuerdo al cargo propuesto en el cálculo de indirectos.
IMPORTE	Se anotará la suma de los importes de cada periodo para cada categoría de personal.
TOTALES DE ESTA HOJA	Se sumarán los montos que corresponden a cada periodo de esta hoja y se reportarán en esta fila.
ACUMULADOS HASTA ESTA HOJA	Se sumarán los montos acumulados de cada periodo de la hoja anterior con los totales de cada periodo de la presente hoja, para obtener el monto total que se ejercerá por período.

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

PU-2

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

A) Encabezado

(1) La clave que le corresponda
(2) Deberá indicar la plaza donde se llevará a cabo la apertura de oferta técnica, así como la fecha en que se celebrará.
(3) Se especificará el nombre de la obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.
(4) Se anotará el nombre o razón social completa del licitante
(5) Este espacio servirá para que signe el representante legal de la empresa licitante
(6) Se anotará el número progresivo correspondiente del catálogo de conceptos

(7) Se anotará la descripción del concepto de acuerdo al catálogo de conceptos.

Materiales

(8) Nombre de los materiales que intervienen en el análisis, indicando sus características generales
(9) La unidad de medida del material.
(10) La cuantía del material considerado para ejecutar el concepto de trabajo.
(11) El costo unitario del material sin incluir I.V.A.
(12) Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario correspondiente.
(13) Se anotará el resultado de sumar los importes parciales de los materiales.

Mano de obra

(14) Se anotará la categoría o la cuadrilla del personal por emplearse en el concepto de trabajo.
(15) Se anotará la cantidad de personal o de cuadrillas por emplearse.

(16) Se anotará el salario del personal o de la cuadrilla por unidad de tiempo.

(17) Será el resultado de multiplicar la cantidad de personal o de cuadrillas por su salario correspondiente.
(18) Se anotará el rendimiento, es decir, el trabajo que desarrolla el personal o cuadrilla por unidad de tiempo, medido en la misma unidad utilizada al evaluar el salario.

(19) Será el resultado de dividir el costo unitario de cada categoría entre su correspondiente rendimiento
(20) Se anotará el resultado de sumar los importes parciales de la mano de obra, Herramienta, maquinaria y equipo
(21) Se anotará el nombre de la o las maquinas que se utilizarán en el concepto de trabajo.

En el caso que utilice herramienta menor en el concepto, se procederá como sigue: en el espacio destinado para el nombre de la herramienta, maquinaria y equipo, se anotara la leyenda herramienta menor, "en el espacio de cantidad", el procedimiento que se empleara con respecto del importe total de la mano de obra; en el espacio de costo unitario, el importe de la mano de obra; en el espacio de importe, se anotará el resultado de multiplicar el porciento por el importe total de la mano de obra.

(22) Deberá indicar la cantidad de horas que utilizará el equipo a utilizar.

(23) Se anotará el costo horario de la maquina o equipo.

(24) Se anotará el rendimiento horario de la máquina nueva en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar, en las correspondientes unidades de medida.

(25) Será el resultado de dividir el costo unitario de cada maquina entre su correspondiente rendimiento.

(26) Será el resultado de sumar los importes parciales de herramienta, maquinaria y equipo.

(27) El resultado de sumar los importes totales de material, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo.

(28) Deberá indicar el porcentaje de indirecto obtenido en el anexo 3-A

(29) Aquí colocará el importe que resulte de multiplicar el porcentaje de indirecto por el costo directo.

(30) Deberá indicar el porcentaje de financiamiento obtenido en el anexo 3-A

(31) Deberá indicar el resultado de multiplicar el porcentaje de financiamiento por la suma del costo directo más los indirectos.

(32) Deberá indicar el porcentaje de cargo por utilidad obtenido en el anexo 3-A

(33) Deberá poner el resultado de multiplicar el porcentaje de cargo por utilidad multiplicado por la suma del costo directo más costos indirectos más costos de financiamiento.

(34) Deberá indicar el porcentaje de cargos adicionales obtenido en el anexo 3-A

(35) Deberá poner el resultado de multiplicar el porcentaje de cargos adicionales multiplicado por la suma del costo directo más costos indirectos más costos de financiamientos más utilidad.

(36) La que corresponda al concepto de trabajo, de acuerdo al catalogo de conceptos.

(37) Deberá a poner el resultado de la suma del costo directo, más el costo indirecto, más el costo por financiamiento más cargo por utilidad más cargos adicionales.

GUÍA PARA LLENADO DE FORMATO

EXP-1

LISTADO DE INSUMOS

Es la relación detallada y el listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando y agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL INSUMO	Deberá indicar las características, marca o especificaciones de los materiales; del personal; y de la maquinaria y equipos a utilizar.
UNIDAD DE MEDICIÓN	Se anotarán las unidades de medición: piezas, kg, etc. Para los materiales; jornales para el personal; y horas-máquina para la maquinaria y equipo.
CANTIDAD DEL INSUMO	Se anotará la cantidad a utilizar de cada material; jornales de cada categoría de mano de obra; y cantidad de horas máquina requeridas de cada equipo en el desarrollo de los trabajos.

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

EXP-2

EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON IMPORTES

Es la relación detallada y el listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando y agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes

DESCRIPCIÓN	Se anotará cada material y equipo de instalación permanente, categoría de personal, o maquinaria y equipo de construcción que se vaya a utilizar en el desarrollo de los trabajos y esté contemplado en sus análisis de precios unitarios.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Deberá indicar las características, marca o especificaciones de los materiales; del personal; y de la maquinaria y equipos a utilizar.
CANTIDAD A UTILIZAR	Se anotará la cantidad a utilizar de cada material; jornales de cada categoría de mano de obra; y cantidad de horas máquina requeridas de cada equipo en el desarrollo de los trabajos.
UNIDAD DE MEDICIÓN	Se anotarán las unidades de medición: piezas, kg, etc. Para los materiales; jornales para el personal; y horas-máquina para la maquinaria y equipo.
PRECIO UNITARIO	Se anotará el precio unitario de cada material, categoría de personal o costo horario de la maquinaria y equipo, que deberá coincidir con lo asentado en los datos básicos de los insumos: MAT-1, MO-1 y MAQ-1
IMPORTE	Es el resultado de multiplicar la cantidad a utilizar por el precio unitario correspondiente

GUIA PARA LLENADO DE FORMATO

CH-1

ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

A) ENCABEZADO:

(1) EL NÚMERO DE LICITACIÓN

(2) DEBERA INDICAR LA PLAZA DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA APERTURA DE OFERTA TECNICA ASI COMO LA FECHA EN QUE SE CELEBRARA

(3) SE ESPECIFICARÁ EL NOMBRE DE LA OBRA Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.

(4) SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE.

(5) ESTE ESPACIO SERVIRA PARA QUE SIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

B) TEXTO:

(6) EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, DE ACUERDO A LA FORMA MAQ-1.

(7) NOMBRE, MARCA Y CARACTERISTICAS GENERALES DE LA MAQUINARIA O EQUIPO, SU POTENCIA, TIPO DE MOTOR Y ELEMENTOS DE QUE CONSTE.

C) DATOS GENERALES:

(8) INDICAR EL TIPO DE COMBUSTIBLE UTILIZADO POR MAQUINA O EQUIPO.

(9) EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE LA MAQUINA NUEVA EN EL MERCADO NACIONAL CON TODOS SUS ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES; SIN INCLUIR I.V.A.

(10) EN SU CASO SE ANOTARÁ EL PRECIO DE ADQUISICION DE LAS LLANTAS, CONSIDERANDO EL PRECIO EN EL MERCADO NACIONAL DE LLANTAS NUEVAS.

(11) ES EL VALOR INICIAL DE LA MAQUINA, CONSIDERANDOSE COMO TAL, EL PRECIO COMERCIAL DE ADQUISICION DE LA MAQUINA NUEVA EN EL MERCADO NACIONAL DESCONTANDO EL PRECIO DE LAS LLANTAS EN SU CASO.

(12) SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE CONSIDERADO PARA EL TIPO DE MAQUINA O EQUIPO CUYA APLICACION AL VALOR DE ADQUISICIÓN (Va), REPRESENTA EL VALOR COMERCIAL QUE TIENE LA MISMA AL FINAL DE SU VIDA ECONÓMICA.

(13) SE ANOTARÁ LA VIDA ECONÓMICA DE LA MÁQUINA O EQUIPO EXPRESADA EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO.

(14) SE ANOTARÁ EL INSTRUMENTO DE CAPACITACIÓN QUE SE TOMO COMO BASE PARA LA TASA DE INTERÉS.

(15) SEANOTARÁ EL PORCENTAJE DE TASA DE INTERÉS ANUAL DEL INSTRUMENTO DE CAPACITACIÓN.

(16) SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO DE LA MÁQUINA O EQUIPO, POR AÑO.

(17) SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE DE LA PRIMA ANUAL PROMEDIO ADECUADO PARA EL TIPO DE MÁQUINA O EQUIPO.

(18) SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE ADECUADO DE ACUERDO AL TIPO DE MÁQUINA Y LAS CARACTERISTICAS DEL TRABAJO.

(19) SE ANOTARÁN LOS HP DEL O LOS MOTORES ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE DE LA MÁQUINA O EQUIPO.

(20) SE ANOTARÁ EL FACTOR DE OPERACION ADECUADO PARA EL MOTOR, DE LA MÁQUINA O EQUIPO.

(21) SE ANOTARÁ LA POTENCIA DE OPERACION, COMO PRODUCTO DE LA POTENCIA NOMINAL POR EL FACTOR DE OPERACION.

(22) SE ANOTARÁ EL COEFICIENTE DETERMINADO POR LA EXPERIENCIA, QUE VARIARÁ DE ACUERDO CON EL COMBUSTIBLE QUE SE UTILICE.

(23) SE ANOTARÁ EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE PUESTO EN LA MÁQUINA, SIN I.V.A. Y VIGENTE A LA FECHA DE CONCURSO.

(24) SE ANOTARÁ LA CAPACIDAD DEL CARTER (RECIPIENTE DE LUBRICANTE) DE LA MÁQUINA O EQUIPO.

(25) SE ANOTARÁ EL NUMERO DE HORAS ENTRE CAMBIOS SUCESIVOS DE LUBRICANTE.

(26) SE ANOTARA EL COEFICIENTE DETERMINADO POR LA EXPERIENCIA, QUE VARIARA DE ACUERDO CON EL COMBUSTIBLE QUE SE UTILICE.

(27) SE ANOTARÁ EL PRECIO DEL LUBRICANTE PUESTO EN LA MAQUINA, SIN I.V.A. Y VIGENTE A LA FECHA DE CONCURSO.

(28) SE ANOTARÁN LAS HORAS DE VIDA ECONÓMICA DE LAS LLANTAS TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRABAJO IMPUESTAS A LAS MISMAS.

(29) SE ANOTARÁN LAS HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO DE LA MAQUINA DENTRO DEL TURNO.

(30) SE ANOTARÁN LOS SALARIOS POR TURNO DEL PERSONAL NECESARIO PARA OPERAR LA MAQUINA.

(31) SERA LA SUMA DE LOS RESULTADOS POR DEPRECIACION + INVERSION + SEGUROS + MANTENIMIENTO.

(32) SERA LA SUMA DE LOS RESULTADOS DE COMBUSTIBLE + LUBRICANTES + LLANTAS + OTRAS FUENTES DE ENERGÍA.

(33) SE ESCRIBIRÁ LA CATEGORÍA DEL PERSONAL ESPECIALIZADO (OPERADOR, AYUDANTES, ETC.)

(34) LA CANTIDAD DE PERSONAL A UTILIZARSE.

(35) SERÁ EL QUE RESULTE DEL FORMATO MO-1 PARA CADA CATEGORÍA.

(36) SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD POR EL SALARIO REAL.

(37) EL RESULTADO DE SUMAR LOS IMPORTES POR TURNO.

(38) RESULTA DE DIVIDIR EL SALARIO POR TURNO ENTRE LAS HORAS EFECTUADAS POR TURNO.

(39) SERÁ EL RESULTADO DE SUMAR (1) + (2) + (3)

ANEXO No. 6

RELACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OBRA

El suscrito, C. _____, en mi carácter de _____ de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que con motivo de la Licitación No. _____, los contratos en que esta empresa ha intervenido o ha celebrado a la fecha, relacionados con el tipo de trabajos correspondientes a la presente licitación, son los que se indican a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA CONTRATADA	AÑO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	IMPORTE POR EJERCER

_____, a ___ de _____ de 20_____.

ATENTAMENTE

_____
C. Representante Legal de la Empresa

ANEXO No. 7

MANIFESTACIÓN DE LOS DATOS DE LAS EMPRESAS MORALES

(nombre)_____MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

NO. DE LICITACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO.-
CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: **DELEGACIÓN O MUNICIPIO:**

CÓDIGO POSTAL: **ENTIDAD FEDERATIVA:**

TELÉFONOS: **FAX:**

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE ESCRITURA PúBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA O NO. DE ACTA DE NAC: **FECHA:**

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO O ENVARGADO DEL REGISTRO CIVIL ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.
APELLIDO PATERNO **APELLIDO MATERNO:** **NOMBRE(S)** **R.F.C.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **FECHA:**

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

_____

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO 8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR		LICITACIÓN N°: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	HOJA: DE:

RELACIÓN DE FACTORES DE SALARIO REAL

N°.	**CATEGORÍA DE PERSONAL**	Ps	**FSR**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR			LICITACIÓN N°: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	**DOCUMENTO PE 2 A**
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	**FIRMA DEL LICITANTE**	**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**	**HOJA:** **DE:**

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (Fsr)

(DICAL) (DIAGI) (PIVAC)	DÍAS CALENDARIO DÍAS DE AGUINALDO DÍAS POR PRIMA VACACIONAL	
(TP)	DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO SUMA	
(DIDOM) (DIVAC) (DIFEO) (DIPEC) (DICOS)	DÍAS DOMINGO DÍAS DE VACACIONES DÍAS FESTIVOS OFICIALES (POR LEY) DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS EXTRAORDINARIAS DÍAS PERDIDOS POR COSTUMBRE	
(DINLA)	DÍAS NO LABORADOS AL AÑO SUMA	
(Tl)	DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL) – (DINLA)	
(TP/Tl)	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS TP /Tl	

FORMULA (1) $$Fsr = Ps \frac{Tp}{Tl} (+) \frac{Tp}{Tl}$$

Donde:

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero- patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
(El análisis detallado se deberá incluir en el Documento PE 2).

Tp= Representa los días realmente pagados durante un periodo anual (de enero a diciembre).

Tl= Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA OFICIALÍA MAYOR			LICITACIÓN N°: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	DOCUMENTO PE 2 B
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	HOJA: DE:

TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CLAVE	CATEGORIA	SALARIO TABULADO (Sn)	TP/TI	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	LEY I.M.S.S. ART. 25	ART. 72 Y 73	ART. 106 FRACC. I	ART. 106 FRACC. II	ART. 107	ART. 147	ART. 168 FRACC. I	ART. 168 FRACC. II	ART. 211	LEY INFONAVIT CUOTAS	TOTAL DE CUOTAS $	(Ps) EN FRACCIÓN DECIMAL	FACTOR SALARIO REAL (Fsr)

ANEXO No. 9

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

El proponente habrá de tener presente, que deberá tomar en cuenta al formular su proposición todas las dificultades y restricciones que se presenten debido a la presencia de instalaciones (de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos, Fibra Óptica, etc.), como por ejemplo, baja eficiencia, tiempos inactivos del equipo de construcción, etc., ya que no se aceptará reclamación alguna del Contratista respecto a los precios unitarios contenidos en su proposición, aduciendo el desconocimiento de las condiciones en que se realizarán los trabajos; o bien por la necesidad de efectuar voladuras (en los casos de uso de explosivos) controladas para evitar daños a terceros.

Así mismo, para garantizar y demostrar la calidad en la obra el licitante deberá incluir en sus costos indirectos los costos de la realización de las pruebas de laboratorio necesarias para el control de calidad en compactaciones, concretos hidráulicos, pavimentos asfálticos y, en su caso, en soldaduras, de acuerdo a la cantidad de obra señala en el catálogo de conceptos en cada caso y al programa de trabajo.

El Contratista deberá incluir dentro del monto de su propuesta, el costo de un álbum fotográfico con tomas del desarrollo de construcción de la obra, en sus diferentes etapas, con información propia de la obra. Dicho álbum fotográfico deberá contener mínimo 20 fotografías por mes durante el tiempo que dure la construcción, con tomas de las diferentes actividades que se desarrollen durante el mes que se reporta, cada fotografía estará en una hoja tamaño carta y deberá estar debidamente identificada. El costo total correspondiente deberá considerarlo dentro de sus indirectos de obra.

Anexo No.10

BITÁCORA ELECTRÓNICA

Lugar y fecha

C.P. María Laura Ladrón de Guevara Estevez
Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de Sonora.
P r e s e n t e

En relación con la Licitación No. _____, para la realización de los trabajos de: _____, manifiesto que en caso de que a mi representada __(denominación o razón social)____ se le adjudicara el contrato correspondiente, y a efecto de implementar el uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP), previo al inicio de los trabajos y apertura de la Bitácora, notificaré y presentaré la siguiente documentación:

1.- Copia de la identificación oficial con fotografía, que contenga el nombre completo de la persona que firmará las notas de la bitácora electrónica, así como sus datos correspondientes a la Clave Única del Registro de Población "CURP", Registro Federal de Contribuyentes "RFC", profesión, correo electrónico, puesto, clave del empleado, domicilio y teléfono, en caso de ser más de una persona, se requieren los datos de cada una de ellas.

2.- Que el personal que firmará las notas de la bitácora electrónica, se presente el día de inicio de la ejecución de los trabajos, para el asiento de la nota de apertura, debiendo llevar su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente, que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los archivos con terminación *key (obtenida del programa Solcedi), *cert (certificado entregado por el SAT), así como la contraseña de cada persona mencionada en el párrafo anterior.

Lo anterior con la finalidad de poder firmar y autentificar la nota de apertura de la bitácora electrónica, el día de inicio de los trabajos.

A t e n t a m e n t e

_____
Nombre y Firma del
Representante Legal del Licitante

ANEXO 11
PACTO DE INTEGRIDAD

Este formato deberá ser presentado; en original; por la empresa o en su caso por la persona física que resulte adjudicada y ser con la firma del representante legal facultado para ello.

Licitación No. _____

NOMBRE DE LA OBRA: "_____

_____, SONORA"

PACTO DE INTEGRIDAD

C. _____ representante legal de la empresa _____, me comprometo a respetar, cumplir y llevar a cabo, a nombre de la empresa que represento lo siguiente:

1. Manifiesto que por mí, o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas que propicien a los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto por el que se obtengan condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
2. Proporcionar información fidedigna en los procesos de contratación.
3. Denunciar ante la autoridad competente cualquier acto de corrupción.
4. Ejecutar la Obra con eficiencia, eficacia y calidad requerida.
5. Aceptar la presencia del Observador Ciudadano, así como, escuchar y valorar sus recomendaciones.
6. Llevar a cabo acciones de capacitación para el personal de la empresa que represento.
7. Respetar el entorno ecológico y tomar las medidas necesarias para mitigar el impacto ambiental.
8. Promover la implementación de un código de ética dentro de la empresa.
9. Respetar los principios de honestidad, responsabilidad, disciplina y lealtad en el desarrollo del procedimiento licitatorio y de obra pública.
10. Tomar las medidas necesarias para que los integrantes de la empresa que represento respeten el presente documento.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
_____	
XXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ

ANEXO 12
PROTOCOLO PARA LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

Este formato deberá ser presentado; en original; por la empresa o en su caso por la persona física que resulte adjudicada y ser con la firma del representante legal facultado para ello.

Licitación No. _____

NOMBRE DE LA OBRA: "_____

_____, SONORA"

PROTOCOLO POR LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

C. _____ representante legal de la empresa _____, me comprometo y autorizo al Gobierno del Estado de Sonora, para que se difunda por los medios que considere convenientes, la siguiente información, sin que esto sea limitativo y que sea de utilidad para transparentar los procedimientos de licitación, información que se regirá bajo el principio de máxima publicidad:

1. Escrito mediante el cual manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometer a mí representada.
2. Pacto de integridad, mediante el cual manifiesto que por mí, o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas que propicien a los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto por el que se obtengan condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. Currículum vitae de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras; mismos que deberán tener experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares.
4. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por mi representada y su personal, en los que se compruebe su participación, anotando el nombre de la empresa, descripción de las obras, importes totales y ejercicios o por ejercer, y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
5. Documentos que acrediten la capacidad financiera de mi representada. Estos deberán integrarse al menos por los estados financieros de los dos años inmediatos anteriores y el comparativo de razones financieras básicas.
6. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son propias, arrendadas, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.
7. Relación de contratos en vigor que tenemos celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con los particulares, anotando las fechas de inicio y probable terminación y el avance físico realizado al momento de la firma del presente documento.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
_____	
ING. XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ

(ANEXO No. 13)

ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE EL LICITANTE, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

_____, a __ de _____ de 20__.

C.- _____
(Titular de la Dependencia o Entidad)

P r e s e n t e.-

Con motivo de la participación de mi representada en la Licitación _____ No. _____ para la obra _____ por medio de la presente le manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal, socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad de mi representada no desempeña empleo cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal

(ANEXO No. 14)

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CONDUCIRÁN CON ÉTICA.

_____, a __ de _____ de 20__.

C.- _____
(Titular de la Dependencia o Entidad)

P r e s e n t e.-

Con motivo de la participación de mi representada en la Licitación _____ No. _____ para la obra _____ por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad de que mi representada se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostenten, sin que den motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación, esto de conformidad con los previsto en el artículo sexto del capítulo II, sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal.